



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Fiscalización ambiental frente al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en la
municipalidad 26 de octubre 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Br. Paucar Pangalima, Jarly Suley (ORCID: 0000-0003-2485-1283)

ASESORES:

Dr. Fernández Vásquez, José (ORCID: 0000-0002-3648-7602)

Dr. Jurado Fernández, Cristian Augusto (ORCID: 0000-0001-9464-8999)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Ambiental

PIURA –PERÚ

2019

Dedicatoria

A mis padres que me han apoyado en todo momento a lo largo de mi carrera profesional
y a mis hermanos por sus ánimos para no desistir.

Jarly Paucar


Agradecimiento

A dios por guiarme para alcanzar mis metas, a mi familia en especial a mi madre, por ser mí soporte, por nunca dejar de creer en mí, por darme su amor y siempre apoyarme en todo momento.

A las personas especiales en mi vida, por darme sus ánimos y apoyo incondicional y a mis asesores por su esfuerzo, dedicación y conocimientos para orientarme en todo el proceso de la investigación.

Jarly Paucar

Página del Jurado

	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
---	---------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don **PAUCAR PANGALIMA JARLY SULEY**, cuyo título es: **"FISCALIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO EN LA MUNICIPALIDAD 26 DE OCTUBRE 2018"**.

Reunido en fecha, escucho la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: **Aprobado Por Unanimidad**



Piura, 19 de Diciembre del 2019


Dr. Marco Carmona Brenis
PRESIDENTE


Abg. Jesús Martín Mejía Fernández
SECRETARIO


Dr. Cristian Augusto Jurado Fernández
VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

Declaratoria de autenticidad

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Jarly Suley Paucar Pangalima, identificada con DNI N° 47281459 efecto de cumplir con las disposiciones vigentes en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, escuela académico profesional de Derecho, Facultad de Derecho, declaro bajo juramento que la tesis titulada: "Fiscalización ambiental frente al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en la municipalidad 26 de octubre 2018" es de mi autoría.

De igual, forma declaro bajo juramento que todos los datos e información que se muestra en la presenta tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada para lo cual me someto a las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Piura, 17 de diciembre del 2019



Jarly Suley Paucar Pangalima

DNI N°47281459

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Página del Jurado	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Índice.....	vi
Índice de tablas.....	viii
Índice de figuras.....	x
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO.....	15
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	15
2.2. Operacionalización de las Variables.....	16
2.3. Población, muestra y muestreo.....	17
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, Validez y confiabilidad.....	18
2.5. Procedimiento.....	19
2.6. Métodos de análisis de datos.....	19
2.7. Aspectos éticos.....	20
III. RESULTADOS.....	21
IV. DISCUSIÓN.....	39
V. CONCLUSIONES.....	44
VI. RECOMENDACIONES.....	45
REFERENCIAS.....	46
ANEXOS.....	51
Matriz de consistencia lógica.....	52
Matriz de consistencia metodológica.....	53
Validación de instrumentos.....	54
Instrumentos de recolección de datos.....	63
Acta de Aprobación de Originalidad.....	68

Captura de pantalla del reporte turnitin	69
Autorización de publicación de tesis.....	70
Autorización de la versión final del trabajo de investigación.....	71

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de las variables.....	16
Tabla 2. Muestra.....	17
Tabla 3. ¿El gobierno municipal 26 de octubre realiza una adecuada fiscalización para combatir la contaminación ambiental en el distrito?.....	21
Tabla 4. ¿La municipalidad 26 de octubre emplea diferentes estrategias para evitar la contaminación ambiental en el distrito?.....	22
Tabla 5. ¿La población del distrito 26 de octubre vive en un ambiente sano y equilibrado?.....	23
Tabla 6. ¿La municipalidad de 26 de octubre ha desarrollado proyectos que ayuden a la prevención de la contaminación ambiental?.....	24
Tabla 7. ¿La municipalidad 26 de octubre le da un adecuado procesamiento a los residuos sólidos?.....	25
Tabla 8. ¿Tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?.....	26
Tabla 9. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?.....	27
Tabla 10. ¿Considera que el gobierno municipal 26 de octubre ha tomado en cuenta las categorías de impacto ambiental para determinar el nivel de contaminación en las diferentes actividades que fiscaliza dentro de su jurisdicción?.....	29
Tabla 11. ¿La municipalidad 26 de octubre realiza un estudio de calidad ambiental como forma de prevenir la contaminación dentro de su jurisdicción?.....	30
Tabla 12. ¿Considera que la municipalidad 26 de octubre respeta los límites máximos permitidos para evitar la contaminación en el suelo?.....	31
Tabla 13. ¿Los instrumento de gestión ambiental referentes a la fiscalización son aplicados de manera continua y permanente.....	32

Tabla 14. ¿En el distrito 26 de octubre se cumple con todos los lineamientos que están establecidos para el desarrollo de la gestión ambiental posibilitando que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado, tal como establece la norma constitucional?.....	33
Tabla 15. ¿El gobierno municipal de 26 de octubre ha desarrollado proyectos en pro de la prevención de la contaminación ambiental?.....	34
Tabla 16. ¿Considera que los criterios de fiscalización ambiental por parte de la municipalidad 26 de octubre, son aplicados de forma continua y tal como se establece dentro de la normatividad nacional?.....	35
Tabla 17. ¿La gestión de residuos sólidos es realizada por la municipalidad 26 de octubre dentro de los parámetros establecidos por ley y de los organismos responsables?.....	36
Tabla 18. ¿Se tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?.....	37
Tabla 19. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?	38
Tabla 20. Matriz de Consistencia Lógica.....	52
Tabla 21. Matriz de Consistencia Metodológica.....	53

Índice de figuras

Figura 1. ¿El gobierno municipal 26 de octubre realiza una adecuada fiscalización para combatir la contaminación ambiental en el distrito?.....	22
Figura 2. ¿La municipalidad 26 de octubre emplea diferentes estrategias para evitar la contaminación ambiental en el distrito?.....	23
Figura 3. ¿La población del distrito 26 de octubre vive en un ambiente sano y equilibrado.....	24
Figura 4. ¿La municipalidad 26 de octubre ha desarrollado proyectos que ayuden a la prevención de la contaminación ambiental?.....	25
Figura 5. ¿La municipalidad 26 de octubre le da un adecuado procesamiento a los residuos sólidos?.....	26
Figura 6. ¿Tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?.....	27
Figura 7. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?.....	28
Figura 8. ¿Considera que el gobierno municipal 26 de octubre ha tomado en cuenta las categorías de impacto ambiental para determinar el nivel de contaminación en las diferentes actividades que fiscaliza dentro de su jurisdicción?.....	29
Figura 9. ¿La municipalidad 26 de octubre realiza un estudio de calidad ambiental como forma de prevenir la contaminación dentro de su jurisdicción?.....	30
Figura 10. ¿Considera que la municipalidad 26 de octubre respeta los límites máximos permitidos para evitar la contaminación en el suelo?.....	31
Figura 11. ¿Los instrumentos de gestión ambiental referentes a la fiscalización son aplicados de manera continua y permanente por parte del gobierno municipal 26 de octubre?.....	32
Figura 12. ¿En el distrito 26 de octubre se cumple con todos los lineamientos que están establecidos para el desarrollo de la gestión ambiental posibilitando	33

que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado, tal como establece la normal constitucional?.....	
Figura 13. ¿El gobierno municipal de 26 de octubre ha desarrollado proyectos en pro de la prevención de la contaminación ambiental?.....	34
Figura 14. ¿Considera que los criterios de fiscalización ambiental por parte de la municipalidad 26 de octubre, son aplicados de forma continua y tal como se establece dentro de la normatividad?.....	35
Figura 15. ¿La gestión de residuos sólidos es realizada por la municipalidad 26 de octubre dentro de los parámetros establecidos por ley y de los organismos responsables?.....	36
Figura 16. ¿Se tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?.....	37
Figura 17. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?.....	38

RESUMEN

La investigación se titula “Fiscalización ambiental frente al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en la municipalidad 26 de octubre 2018”; es de tipo descriptivo, su diseño de investigación es no experimental. El problema de investigación ¿Bajo qué fundamentos jurídicos normativos se desarrollará la fiscalización ambiental en aras a la protección de derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado por parte de los ciudadanos de la municipalidad 26 de Octubre Piura 2018? La fiscalización ambiental es el actuar de las EFA que a través de diversos instrumentos buscan prevenir la contaminación ambiental, con el fin que las personas puedan vivir en un ambiente adecuado, en condiciones dignas. La hipótesis se centra en demostrar que la adecuada fiscalización ambiental por parte de la oficina de Gestión Ambiental permitirá una menor contaminación, ambiental, adecuado procesamiento de los desechos en los rellenos sanitarios y se alcanzará a vivir en un ambiente sano y equilibrado. El objetivo general se centra en analizar los fundamentos jurídicos normativos que desarrolla la fiscalización ambiental desarrollando la protección del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado de los ciudadanos de la municipalidad 26 de octubre 2018. La técnica de investigación aplicada fueron el análisis documental y el cuestionario. Se obtuvo como resultado importante que la población de 26 de octubre no vive en un ambiente sano y equilibrado por la falta de instrumentos. Se concluye en la presente investigación que diversos operadores jurídicos piensan que es necesario la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, para prevenir diferentes problemas ambientales.

Palabras Claves: Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, Fiscalización Ambiental, Gestión Ambiental, Residuos Sólidos

ABSTRACT

This research work is entitled “Environmental control against the right to live in a healthy and balanced environment in the City Hall “26 de Octubre, 2018”; It is descriptive, its research design is not experimental. The research problem - what normative legal foundations will environmental control be developed for the protection of the right to live in a healthy and balanced environment by the citizens of the municipality 26 de Octubre, Piura 2018? Environmental control is the act of the EFA that through many instruments to prevent environmental pollution, people can live in an adequate environment, in decent conditions. The hypothesis is focused on demonstrating that adequate environmental control by the Environmental Management office has a minor, environmental pollution, adequate processing of waste in sanitary landfills and it is possible to live in a healthy and balanced environment.

The general objective is to analyze the normative legal foundations that environmental control develops to analyze the protection of the right to live in a healthy and balanced environment of the citizens of the municipality 26 de octubre, 2018. The applied research technique was the documentary analysis and the questionnaire It was obtained as an important result that the population of 26 de Octubre does not live in a healthy and balanced environment due to the lack of instruments. It is concluded in the present investigation that many legal operators think that the application of environmental management instruments are necessary, to prevent different environmental problems.

Keywords: Right to live in a healthy and balanced environment, Environmental Control, Environmental Management, Solid Waste

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día la fiscalización ambiental viene siendo un tema amplio e importante y abarca el problema ambiental y su valor para el ser humano, existen leyes que respaldan este derecho innato de la persona, así como su adecuada fiscalización con instrumentos correspondientes para que la persona pueda vivir en un ambiente donde se pueda desarrollar.

Si bien es cierto esta problemática se da tanto a nivel internacional como nacional, y por ello existe La red de fiscalización Sudamericana OEFA (2014), el cual lo integra Chile, Colombia, Ecuador y Perú cuya finalidad es corregir que se cumpla la fiscalización ambiental en la región, para confirmar el convenio de seguir colaborando con la protección ambiental de Sudamérica, siendo así que cada país integrante de esta red pone en realce la importancia del medio ambiente para su población.

Siendo el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) el ente rector encargado de inspeccionar la ejecución de las funciones fiscalizadoras quien a través del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) cumple su servicio inspector de (EFA), siendo estas las que tienen las expresas facultades de emplear funciones fiscalizadoras ambientales, y sus competencias son ejercidas con libertad de funciones del OEFA, sin embargo está sujeta su proceder conforme a ley establecida además de normas ambientales, así como a la disposición de la OEFA.

No obstante a que existan leyes u organismos encargados de combatir la contaminación del medio ambiente y protegerla, las autoridades deberían asumir dicha responsabilidad pero no se evidencia que sea así; por ejemplo con respecto a la reducción de la contaminación pública causados por el arrojo de desechos biodegradables en áreas públicas, añadiendo los tiraderos al aire libre donde los desechos no reciben ningún tratamiento, INEI (216) realizó estudios entre el año 2013-2014 y manifiesta que hay un incremento de 70,6% a 70,8% a consecuencia de no contar con rellenos sanitarios adecuados para darle a los residuos una disposición final, siendo esto un déficit que se ve reflejado en el día a día. Además señala de los desagües de aguas blancas y negras que se desbordan sin control, la no realización del ornato se evidencia en el Perú siendo solo algunos departamentos los que le brindan esa debida importancia a la buena imagen de

las ciudades y así contribuir en el buen desarrollo del mismo, según el Ministerio del Ambiente con respecto a los residuos sólidos municipales, en el año 2012 fueron 7 millones 47 mil toneladas los cuales tuvieron su respectiva composición.

En el caso de Piura, los efectos del marco de gestión ambiental regional resulta un poco debilitadas ya que se evidencia la falta de capacidad para la planeación ambiental, y por ende se podría entender que existen instrumentos legales que no se ejecutan, se suceden gobiernos regionales con sus respectivas gestiones que poco o nada hacen por el medio ambiente piurano, lo mismo pasa con respecto al ornato público de Piura, se ha puesto en evidencia con las constantes visitas de extranjeros, funcionarios y empresarios, se tiene un déficit por resolver para una mejora de la ciudad de manera continua, la poca realización de trabajos de limpieza en la ciudad, poda de grass y árboles, incluso la plantación de árboles y recuperación de áreas verdes serian algunas de las soluciones para el mejoramiento de la ciudad. Siendo todo ello un aporte para que se disminuya la contaminación ambiental en Piura que como se ve reflejada en las noticias de una reconocida radio (RPP – Noticias) con fecha 18 de Marzo del 2018 se tiene entendido que todos los días se recoge un total de 230 a 250 toneladas de desechos.

Por otro lado, en la Municipalidad 26 de Octubre, teniendo pocos años de fundación, cuenta con 93 sectores en el distrito, contando además con una oficina de gestión ambiental la cual debe emplear los instrumentos que se necesitan para que su población logre vivir en un ambiente equilibrado y sano y así contribuir a mejorar el distrito, de acuerdo al plan de trabajo del año 2019, brindado por la oficina de gestión ambiental de la Municipalidad 26 de Octubre señala que existe una descripción de actividades como el manejo de residuos, del ornato en la ciudad y la limpieza pública, entre otros, siendo este último, como además lo señala la página web de la Municipalidad el cual lo considera una de las áreas de mayor demanda en el sector, ya que si bien existen 93 sectores en el distrito de 26 de octubre, son 54 sectores que cuentan con este servicio y son 41 sectores los que aún están por atender, siendo esto un gran déficit que no contribuye a que la población de dicho distrito se desarrolle en un ambiente equilibrado y sano.

Gómez (2016), en su estudio realizado en Colombia, argumenta que existe la poca información y por ende el desconocimiento de posibles técnicas para resguardar el impacto positivo ambiental del uso del plástico, utilizando un exhaustivo estado del arte.

Si bien es cierto este problema no es de ahora, pero ha ido evolucionando con el transcurrir del tiempo ya que la forma en que el plástico llega a su disposición final es el que causa la contaminación, ya sea cuando se lleva a un vertedero las botellas y debido a su gran tamaño ya colapsan estos lugares lo que hace que los gobiernos regionales se vean obligados a cerrarlos por la falta de capacidad; o si son incinerados causan otro tipo de daño ambiental al botar una gran cantidad de sustancias; además, están los que se quedan en la calle o caen en los ríos o mares contaminando aún más el medio ambiente y no solo perjudicando a las personas sino también a los animales que lo consumen erróneamente. Entonces existe un impacto negativo, pero la solución no es en dejar de producir el plástico para salvar la naturaleza, por el contrario es buscar otras formas de la disposición final del plástico.

Aguilar (2016) en su estudio realizado en Chile, argumenta las posibles deficiencias que plantea el Artículo. 19 número 8 constitución de Chile sobre el derecho de vivir en un ambiente libre de contaminación, a lo que manifiesta que la característica principal de este derecho es que su afectación al ser humano es causado por el deterioro o alteración del ambiente en niveles no tolerables para el ser humano, además que dicha expresión no abarca en su totalidad el concepto a vivir en un ambiente liberado de contaminación siendo comparado con de otras legislaciones que amplían dicho derecho, proponiendo el cambio para que se ajuste al derecho a un ambiente adecuado, sano y ecológicamente equilibrado, idóneo para el bienestar y crecimiento de todos, donde abarcaría explícitamente su verdadero significado relacionando diferentes términos como calidad de vida, bienestar siendo estas relacionadas a la salud y por ende al medio ambiente.

Vásquez (2017) en su estudio realizado en la Ciudad de Trujillo, argumenta el inadecuado uso de residuos sólidos municipales afectando el derecho de la persona a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado en dicho distrito por falta de instrumentos que ayuden a que los diferentes tipos de residuos lleguen al lugar final, además la falta de un relleno sanitario en el distrito hace que los residuos municipales lleguen a un botadero lo cual afecta directamente a la población, siendo esto causado por la falta de compromiso por parte de los pobladores y la no información y concientización de la municipalidad distrital. Por ende, a causa de no llevar a cabo un adecuado manejo de residuos y expulsarlos en un botadero que no cuenta con el mismo proceso que en un relleno sanitario fomenta que la población esté vulnerable para cualquier tipo de enfermedad,

además se le podría dar mayor posibilidad a los recicladores, brindándole la municipalidad la ayuda correspondiente para que pueda realizar dicha actividad.

Raimondi (2017) en su estudio realizado en la Ciudad de Piura, argumenta que la Municipalidad Provincial de Sullana (EFA) no cumple sus funciones correspondientes respecto a fiscalizar y prevenir la no contaminación del canal vía teniendo como consecuencia el haberse transformado en un botadero siendo un punto contaminante para la población que vive a sus alrededores, viéndose vulnerado el derecho constitucional innato de todos el de vivir en un ambiente equilibrado y sano. Así mismo, en caso se compruebe que la municipalidad no cumple sus funciones establecidas la OEFA como ente rector está en la facultad de sancionar la omisión de sus obligaciones, siendo esto una manera de promover a los órganos responsables que se encarguen de cumplir sus obligaciones para la mejora del ambiente de dicha región y así no verse afectado el derecho del ciudadano.

Fiscalización Ambiental.

García (2017) manifiesta que la fiscalización es la actividad de la política del estado con mayor importancia, mediante el cual las entidades de derecho público desempeñan funciones supervisoras y de control para actividades estatales.

Oefa (2014) lo define en sentido estricto y sentido amplio, el primero, fiscalización ambiental abarca diferentes acciones que tiene como finalidad certificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales reguladas y segundo, fiscalización ambiental es la potestad que tiene el estado para interponer una sanción siempre y cuando se incumpla alguna obligación ambiental.

En conclusión la Fiscalización ambiental es la actuación que tiene la OEFA y la EFA de controlar y verificar que no se incumplan las obligaciones ambientales y en caso contrario se sancione con las respectivas normas legales correspondientes.

La OEFA efectúa inspecciones a las municipalidades distritales y provinciales con el fin de acreditar la realización de las funciones respecto a la fiscalización ambiental. En las municipalidades existe la oficina de gestión ambiental, la cual lleva a cargo funciones orientadas a gestionar intereses relacionados a la política ambiental para que la población obtenga una mejor calidad de vida.

Gestión ambiental se define como un desarrollo constante, dirigido a administrar los recursos e intereses vinculados con la finalidad de la política nacional ambiental cuyo fin es lograr adecuada calidad de vida, así como el mejoramiento del ambiente. (Cristancho, 2018)

De acuerdo a la ley general del ambiente N° 28611 existen instrumentos gestión ambiental, son aquellos elementos que servirán de medio por el cual se dará de forma correcta la ejecución de la política ambiental basándose en los diferentes principios, normas complementarias y reglamentarias ya establecidos en la ley. (Art. 16).

Existen diversos tipos de instrumentos, planificación, prevención, control, información, fiscalización, entre otro, siendo el instrumento a desarrollar la fiscalización, dentro de la fiscalización existen 3 instrumentos los cuales ayudaran a la adecuada realización de esta; El EIA (Estudio del Impacto Ambiental), la ley general del ambiente expresa que dicha herramienta de gestión ambiental se va a encargar de enfocarse en la actividad planteada, conteniendo una descripción de ella, así también como sus efectos ya sean de forma indirecta o directa que produzca la acción en el medio ambiente.

Para Westreicher (2011), se ve materializado en un documento donde se plasmaran el déficit patrimonial, ambiental, cultural y social que la actividad vaya a generar, con la finalidad para combatir dichos problemas.

Además como segundo instrumento, el estándar de calidad ambiental (ECA), para el autor Westreiche (2011) considera que son señalizadores que manifiestan el grado de sustancia o parámetros existentes en el suelo, aire o agua, cuyo fin es dar a conocer si dicho elemento es o no peligroso para la salud como para el ambiente, cabe mencionar que por medio del Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM se da conocer la aceptación de dichos estándares para el suelo, dicho decreto nos explica que se va aplicar a proyectos o actividades cuyo desarrollo pueda ocasionar cierto peligro de contaminación del suelo, además de parámetros existentes de acuerdo al uso del suelo.

Como último instrumento existe los límites máximos permisibles (LMP), el cual según la ley general del ambiente considera que servirá para conocer los parámetros existentes que no pueda causar daño al ambiente y a la salud, cumplimiento exigido por el ministerio del ambiente. (Art. 31.1).

Entre los servicios encargados por la oficina de G.A. de los gobiernos locales se encuentra limpieza pública, de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades manifiesta entre sus funciones, promover la función de la limpieza pública estableciendo áreas de acopio de desechos. Además la limpieza pública es el proceso el cual su fin es que los espacios públicos incluyendo las plazas, vías y demás áreas públicas, sea rural y/o urbano permanezcan libres de residuos sólidos.

Los residuos sólidos para Montes (2009) son ciertos materiales inorgánicos u orgánicos que tiene naturaleza densa, los cuales han sido botados después de adquirirlos y utilizarlos. También manifiesta que su definición es dinámica y que evoluciona conjuntamente al desarrollo productivo y económico. Por eso mismo hoy en día ya no se relaciona el concepto de inservible, por el contrario cada vez se acepta que existen formas para darle uso diferente a ese material.

La OEFA (2018) concluyo en el estudio realizado sobre gestión municipal de residuos sólidos en Perú que entre el año 2013-2015 el país contaba con 12 rellenos sanitarios para los más de 33 millones de habitantes, además si bien las municipalidades distritales muestran cumplimientos respecto a los instrumentos de gestión del manejo de residuos sólidos no quiere decir que realicen dicha acción.

Los residuos sólidos se clasifican en varias categorías, dependiendo su lugar de generación, la autoridad responsable de su gestión y a su riesgo; con respecto a la autoridad responsable existe el ámbito de gestión no municipal y el de gestión municipal, son aquellos que lo conforman residuos domiciliarios, limpieza de espacios públicos y los provenientes del barrio; y lo no municipales que son aquellos residuos generados en etapa no percibidos por gestión municipal, de carácter no peligroso y peligro, generada por zonas industriales.

El Ornato es otro servicio del que se encarga la dicha oficina, siendo su significado decoración y según la Ley Orgánica de Municipalidades su función es aprobar normas establecidas sobre el ornato en la ciudad;

Y por último servicio existe el relleno sanitario siendo aquella instalación, que está designada a disposición final y segura de residuos municipales. Según el Decreto Legislativo N° 1278 existen tres clases: el relleno sanitario manual el cual su capacidad no supera las 6 t. métricas, el relleno sanitario mecanizado siendo su capacidad mayor a

50 toneladas y el relleno sanitario semi-mecanizado cuya capacidad diaria es más de 6 t. hasta 50 toneladas.(Art. 108).

El medio ambiente para el autor Chávez (2013) manifiesta que el medio ambiente es el grupo de elementos el cual facilita el progreso en la vida con el ambiente en un determinado espacio.

Según Chapa (2016) expresa que el medio ambiente es un sistema activo y complejo de intercambios ecológicos, culturales y socioeconómicos, que se desarrolla con el paso histórico de la sociedad, abarcando la sociedad, el patrimonio y la naturaleza, creado por la humanidad.

Medio ambiente es el conjunto de elementos naturales, no vivientes y vivientes existentes en un determinado lugar que interactúan en la vida humana y seres vivos. El derecho ambiental viene a ser la ciencia encargada de examinar posibles maneras de proteger jurídicamente el ambiente para obligar a proceder de forma indirecta o directa para impedir el futuro daño al ecosistema.

Para Valls (2016) regula la modificación, creación, extinción y transformación de las relaciones jurídicas que limitan la preservación, el disfrute y el progreso del ambiente, teniendo por objetivo limitar la conducta del ser humano en relación a ese disfrute.

Figueroa (2017) considera como componentes del ambiente el suelo, ya que si bien presta servicios ambiental también cumple con las necesidades del hombre, pero siempre teniendo en cuenta el uso que se le debe dar no perjudique su naturaleza como al medio ambiente, cabe resaltar que no es lo mismo suelo que tierra; el aire, es uno de los recursos de ayuda del hombre para la vida en la tierra por lo que cualquier acción errónea tendrá como consecuencia la perturbación a los seres vivos que conforman la tierra y es por ello que existen parámetros de niveles contaminantes del aire buscando así proteger y prevenir posibles alteraciones en el ambiente que perjudique a todos; y el agua, siendo un recurso natural e indispensable para la vida tanto vegetal como animal además cumple la función de preservar la vida pero aun así no se toma conciencia de lo tan importante que es para el desarrollo de las personas y el ambiente.

Derecho ambiental peruano se guía por diversas leyes buscando salvaguardar el medio ambiente. En la Constitución Política del Perú se estipula, Art. 123° la persona

tiene derecho de habitar en un ambiente saludable para su crecimiento. Esto quiere decir que la constitución además de reconocerlo como derecho innato de la persona también reconoce la existencia del medio ambiente como un bien jurídico que debe ser conservado. En la ley general del ambiente N° 26811 en el capítulo 3 hace mención a gestión ambiental definiéndolo como el conjunto de acciones, normas y principios realizados por el estado con la participación de la sociedad cuya finalidad es que a través de emplear diversos instrumentos se pueda conseguir una mejor condición de vida para la población.

La Ley N° 29325 (SINEFA) señalan las diversas competencias de las EFA y hace mención a la OEFA como entidad rectora del sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, quienes la conforman son entidades de fiscalización ambiental local, regional y nacional quienes tienen la potestad de aplicar adecuadamente la fiscalización ambiental. Su finalidad es la eficaz ejecución de la norma ambiental de parte de las personas, además de inspeccionar y garantizar la realización de forma eficiente e independiente de la fiscalización de las diversas entidades del estado, los que forman parte del sistema es el Ministerio del ambiente, el organismo de evaluación y fiscalización ambiental y entidades de fiscalización ambiental local, regional o nacional.

Por su parte, la Ley N° 28245 (MSGA) establece que su sistema nacional busca un adecuado uso de políticas ambientales así como los programas orientados a proteger el medio ambiente, además hace referencia a principios de la gestión ambiental los cuales se tienen que cumplir de manera adecuada al igual que el instrumento de gestión y planificación ambiental el cual es diseñado y realizado para el fortalecimiento de carácter transectorial y descentralizado de la gestión ambiental, además el sistema nacional de gestión ambiental reconoció al Consejo Nacional del Ambiente (CONAM) como entidad rectora de dicho sistema y como autoridad ambiental nacional, claro está que a partir del año 2008 ese rol le corresponde al MINAM.

Los tratados internacionales han ayudado a que el derecho ambiental tome mayor importancia a nivel mundial, siendo la declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente y Declaración de Principios (Suecia) en 1972 donde asistieron 113 países, considerada de las más fundamentales para el aspecto ambiental, y se le denomina la carta magna del medio ambiente, además es de los principales documentos a nivel internacional relacionado al ambiente. En la cual se difundió la declaración conteniendo 26 principios

además del plan de acción con 10 recomendaciones, formando así el contenido de una legislación flexible para efectos ambientales en cuestiones internacionales. (Ames, 2014)

Siendo así que proclamaron varios puntos, como el mejoramiento y protección del medio humano siendo un asunto fundamental que impacta el bienestar del desarrollo de la población, además hoy en día el hombre tiene la capacidad de transformar lo que le rodea utilizada con cordura siendo así que puede llevar a todos los pueblos los beneficios de crecer, caso contrario al aplicarlo erróneamente puede llegar a causar daños no solo al medio ambiente sino también a la persona, prueba de ello están los niveles de peligro de contaminación del suelo, aire y agua así como grandes disturbios para el equilibrio ecológico de la biosfera.

Otro convenio que causo gran importancia es la Cumbre de la Tierra o El Proceso de Rio de Janeiro (1992), se reunieron jefes de Estados más importantes, donde se confirmaron temas que ya se habían planteado en Estocolmo, poniendo al ser humano en medio de inquietudes que se relacionan al desarrollo sostenible y confirmando que los seres humanos tiene derecho a una vida productiva, sana conjuntamente con el medio.

Su objetivo fue adoptar instrumentos internacionales de gran importancia: la declaración de Rio (Brasil) sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo siendo el objeto la creación de alianza equitativa a nivel mundial para así crear nuevos niveles de cooperación entre estados y personas, pretendiendo lograr acuerdos a nivel internacional respetando los intereses de todos, el programa o Agenda 21 es considerado un programa de hechos dirigidos a implicar a las autoridades locales en el fenómeno del bienestar de la población donde se presentaron múltiples estrategias y programas especificados para revertir y detener aquellos consecuencias de la degradación ambiental, así iniciar el desarrollo sustentable en la comunidad internacional, la declaración sobre bosques es un instrumento en virtud de la pérdida de los bosques del mundo, los países integrantes de esta cumbre se han visto obligados a reaccionar y buscar soluciones conjuntas para evitar la degradación, luego está el convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica dicho tratado internacional suscrito en 1992, tuvo tres objetos fundamentales: participación justa aquellos beneficios de la utilización de los recursos genéticos, utilización sostenible de los componente y conservación de la diversidad biológica. Por otro lado, la finalidad general fue iniciar precauciones que conduzcan a un futuro sostenible, y como último instrumento el convención Marco de Naciones Unidas sobre

Cambio Climático siendo aquel tratados ambientales a nivel internacional que posee de un apoyo universal, su objetivo fue fijar las agrupaciones de gases del efecto invernadero en la atmosfera al nivel de lograr impedir interrupciones perturbadoras peligrosas en el clima. Además las partes pactan la protección al sistema climático para el beneficio de generaciones futuras y presentes, por consiguiente los países desarrollados tendrían a cargo tomar iniciativa para enfrentar el cambio climático y sus efectos, también establecer reglas de prevención para prever, reducir o prevenir al mínimo causantes del cambio climático.

Si bien se han llevado a cabo incontables reuniones firmando acuerdos ante la problemática ambiental y sus efectos, hoy en día siguen los diversos retos para que pueda haber un equilibrio real en el avance de las actividades humanas. (Ames, 2014).

El vivir en un ambiente sano y equilibrado es un derecho inherente de la persona además se le fue dando mayor importancia a través del tiempo con los tratados internacionales, la evolución normativa ambiental, organismos especializados para conjuntamente solucionar y combatir la problemática ocasionada por el hombre.

Por consiguiente se afirma que el derecho a un medio ambiente sano es fundamental para la vida humana viéndose reflejado en la toma de conocimiento de la evolución del derecho ambiental a nivel internacional pero esto no es suficiente ya que se necesita conducir las conductas individuales y colectivas respetando los principios de las normas en los que se funden.

Según Vásquez (2014) el derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado o sano, aparece como un nuevo renacimiento social y como respuesta a los cambios ambientales que se hicieron más notorios en la década de los 70, alterando el ejercicio de otros derechos.

La relación existente del derecho a la vida con el derecho a vivir en un medio ambiente sano ayuda a entender aquella necesidad de ir más allá de la visión protectora de obligaciones, garantía y respeto de los derechos humanos e insertar participación de las personas como sujetos que tienen derechos y deberes. (Neira, 2016).

El derecho a un medio ambiente sano se manifiesta como una ampliación natural del derecho a la vida basándose en la salud humana y existencia física así además como las condiciones dignas y calidad de vida.

Para Corvalan (2017) sostiene que a raíz del fenómeno del calentamiento global del planeta se ha modelado a nivel internacional la gran necesidad de proteger al medio ambiente, no solo para preservar la especie humana sino además el planeta mismo, siendo además de gran importancia el medio ambiente sano para el desarrollo de otros derechos esenciales para la persona.

El Derecho a la vida se reconoció desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se establece en la Constitución Política del Perú como Derecho fundamental del sujeto, además es el inicio de todos los deberes y derechos establecidos para el hombre.

La calidad de vida de acuerdo al Diccionario ambiental lo define como un término multidimensional ya que incluye aspectos de bienestar, y comprende muchos factores como la salud, ingresos, trabajo, educación, los accesos a servicios, seguridad, tecnología, etc. Además, también se sabe que los factores que perjudican nuestra calidad de vida son la inseguridad, crisis económica e inestabilidad social.

Por otro lado la relación entre la naturaleza con el hombre y de la salud con el ambiente influye de frente sobre la calidad de vida del hombre, ya que esta relación crea condiciones en las que se puede evitar distintas amenazas ambientales para la salud, entre elementos ambientales que afectarían la salud podemos mencionar el saneamiento y el abastecimiento de agua potable ya que el agua es importante como elemento fundamental para la vida, humo del tabaco ambiental esto afecta tanto a los fumadores activos como pasivos, contaminación biológica, física y química ya sea del suelo, agua y aire esto perturbaría la salud de personas y así existen muchos factores ambientales que transgrediera la calidad de vida.

Legislación comparada

Ecuador. Ley 37/1999 ley de Gestión Ambiental, dicha ley se relaciona directamente con la protección ambiental en el país, mediante el control, la sanción y prevención a aquellos actos que contaminen los recursos naturales, además de establecer

niveles participativas de sectores públicos y privados en la gestión ambiental marcando los límites permisibles y sanciones. La autoridad competente nacional ambiental es el Ministerio del Ambiente, además los principios establecidos en esta norma son basadas en la declaración de río sobre el medio ambiente y el desarrollo.

También especifica como instrumentos de gestión ambiental la planificación, los mecanismos de participación social, capacitación y difusión, la evaluación de impacto ambiental y control ambiental. Siendo el Ministerio del Ambiente quien corresponde organizar con los organismos competentes sistemas de control con el fin que se verifique el cumplimiento de las normas referentes a calidad ambiental con relación al aire, suelo, ruido, agua, desechos, y agentes contaminantes. Cabe mencionar que Ecuador es el primer país el cual identifica a la naturaleza como sujeto de derecho y le otorga el mismo nivel de protección que a las personas.

Colombia. Ley 99 de 1993 Ley General del Medio Ambiente, con esta norma se da origen al ministerio de ambiente como ente rector de gestión ambiental y recursos naturales estipulan sus funciones, se constituye el SINA (sistema nacional ambiental) que es el conjunto de recursos, orientaciones institucionales, normas y programas guiados a los principios generales de esta ley, además se reordena el sector pública que se encarga de la conservación y gestión ambiental. En esta ley se estipulan los diversos principios que se deben de regir la política ambiental colombiana, también hace referencia al consejo nacional ambiental que es el encargado de los planes y programas en recursos renovables y materia ambiental.

Costa Rica. Ley Orgánica del Medio Ambiente N° 7554, dicha ley fue creada como norma marco teniendo en cuenta el tratado de la cumbre mundial de la tierra de 1992, dándole mayor importancia e insertando el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado a su constitución, siendo considerada como un puente vinculante entre la constitución y la legislación ambiental. En dicha ley estipulo en el interior del Ministerio de Ambiente y Energía diversas etapas administrativas encargadas de la gestión ambiental. Cabe concluir que hoy en día dicha ley ya no se está aplicando en instituciones costarricenses siendo dejado de lado a pesar que desde su creación fue considerada una ley de vanguardia a nivel regional.

España. Ley N° 9/2018, de evaluación ambiental, es la modificación de la ley N° 21/2013, expresan su deber principal sobre la eficiente evaluación ambiental, realizada a través de programas, proyectos o planes que ayuden a combatir algunas consecuencias importantes y relevantes para el medio ambiente; además, establece distintos ámbitos de aplicación para la evaluación ambiental estratégica (EAE) y la evaluación de impacto ambiental (EIA), estableciendo sistemas ordinarios y simplificados para ambos ámbitos, siendo además que esta norma trata de subsanar algunos errores en las leyes ya derogadas como la tardanza en emitir algunas declaraciones sobre impacto ambiental. La creación de esta nueva ley se realizó incorporando otras leyes del ordenamiento jurídico español, para hacerla más compleja y modificar ciertos errores en su antigua aplicación, además que sus modificación afecta el procedimiento de impacto ambiental de proyectos y lo que busca esta modificación es completar la incorporación de la Directiva 2014/52/UE del parlamento europeo y del consejo que si bien hay desde sus inicios la ley de evaluación ambiental se creó con los principios y objetivos guiados por la directiva faltaban completar ciertos criterios.

La pregunta de investigación que sintetiza esta problemática se enuncia en los siguientes términos: ¿Bajo qué fundamentos jurídicos, normativos se desarrolla la fiscalización ambiental en aras a la protección del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado por parte de los ciudadanos de la municipalidad 26 de octubre Piura 2019?

Este estudio es necesaria para conocer los efectos de la fiscalización ambiental por parte de la oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad 26 de Octubre Piura, respecto del ornato de la ciudad, relleno sanitario y la limpieza pública.

Se dará a conocer aspectos fundamentales sobre el medio ambiente, como la gestión ambiental quien tiene la función de ayudar a asegurar la realización de las normas ambientales además de resolver y prevenir futuros problemas ambientales. Siendo uno de sus instrumentos la Fiscalización, rol que cumple la OEFA local como Órgano de Evaluación y Fiscalización, en la Municipalidad 26 de Octubre Piura quien cuenta con Oficina de Gestión Ambiental que será el centro de esta investigación, siendo esta Oficina la encargada entre otras funciones de la planificación de proyectos y realización de ellos para el ornato, verificar el procesamiento de los desechos en relleno sanitario siendo esto un problema porque existe un gran déficit respecto a los rellenos sanitarios contando con solo un relleno sanitario y no cumpliéndose con la limpieza pública.

Teniendo como derecho fundamental e importante el vivir en un ambiente sano y equilibrado, mediante este estudio y con los instrumentos ya mencionados se lograra saber si dicha oficina protege el derecho de la población. Los beneficiarios serian todo el sistema de Gestión Ambiental a nivel de gobierno local, los órganos fiscalizadores, y por supuesto la población porque cumpliéndose con los efectos de fiscalización adecuada por parte de la oficina de Gestión Ambiental entonces se respetara el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

La hipótesis se centra en demostrar que la adecuada fiscalización ambiental por parte de la oficina de Gestión Ambiental permitirá una menor contaminación ambiental, adecuado procesamiento de los desechos en los rellenos sanitarios, ejecución de proyectos de ornato en el distrito 26 de Octubre Piura entonces se alcanzara a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

El objetivo general de la investigación se centra en analizar los fundamentos jurídicos normativos que desarrolla la fiscalización ambiental desarrollando la protección del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado de los ciudadanos de la municipalidad 26 de octubre Piura 2019.

Los objetivos específicos de este trabajo es conocer los instrumentos de fiscalización ambiental en la oficina de Gestión Ambiental de la municipalidad 26 de Octubre Piura, conocer los alcances del Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, analizar el rol que cumple la oficina de Gestión Ambiental aplicando los instrumentos de gestión ambiental, conocer la percepción de los operadores jurídicos respecto de la eficacia de los instrumentos de gestión ambiental.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de la investigación.

El tipo de investigación el cual el presente estudio se enmarca es descriptivo; Sousa, Driessnack y Costa (2007) manifiestan que el investigador examina, explica y fundamenta aspectos del fenómeno. No existe manejo de variables o el propósito de indagar la causa-efecto relacionada al fenómeno.

Para Aranzamendi (2010); establece que trata de detallar las cualidades de las manifestaciones reales o formales del derecho. El método son los enunciados analíticos y lógica deductiva. Por las manifestaciones fácticas se establecen en la inspección por medio de los sentidos y corresponde al mundo real, recurriéndose regularmente a la verificación puntual. Por otro lado para Domínguez (2015) manifiesta que se refiere a la forma puntualizada y práctica de encontrar las respuestas de las interrogantes de investigación realizadas en el estudio, lo que conlleva la idónea selección de diseño en relación al tipo de investigación, contextualizando la situación abordada. Nos brinda el plan para lograr la información requerida; además permitirá lograr demostrar la hipótesis, no obstante, en los trabajos descriptivos la hipótesis no sobrelleva a la demostración.

El diseño seleccionado para la investigación es no experimental, por lo que su uso permite la observación de situaciones establecidas como fenómenos que ocurren dentro de una situación real, admitiendo un detallado análisis, además según Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifiestan que es la investigación realizada sin manipular variables, en una investigación no experimental no se forma ninguna situación, por el contrario se examinan situaciones existentes, no incitadas intencionalmente en la investigación por quien la ejecuta.

Por otro lado Carrasco (2009) expresa que el diseño no experimental se emplea para examinar los rasgos, cualidades y características de una manifestación o hecho que se desarrolla en la realidad en un determinado tiempo.

2.2. Operacionalización de las variables.

Para Behar (2008) las variables son asuntos que se pueden estudiar entre un conjunto de personas e investigadores que tienen conocimiento sobre el tema.

Según Ávila (2006) expresa que para la investigación no experimental la variable dependiente es aquella peculiaridad que se investiga y que siempre deberá ser evaluado.

En la presente investigación la variable dependiente es la Fiscalización ambiental; la cual es un instrumento de la gestión ambiental, que conlleva a acreditar el cumplir de las obligaciones referentes al ambiente que se encuentran reguladas, además es la autoridad que tiene las EFA de sancionar dichos actos que vayan en contra de la norma respectiva.

Con respecto a la variable independiente Morales (2012) afirma que son aquellas que se eligen de forma libre, o manejamos para comprobar su efecto en relación con la variable dependiente.

En esta investigación la variable independiente es el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado; para lo cual se encuentra estipulado en la Constitución Política del Perú como uno de los derechos inherentes de la persona, siendo además que este derecho tiene relación con el derecho a una calidad de vida, en condiciones dignas, donde las personas puedan desarrollarse.

Tabla 1. Operacionalización de las variables.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES
Variable Dependiente: Fiscalización ambiental	Estudio de impacto ambiental	- CATEGORÍAS: - Categoría I - Categoría II - Categoría III
	Estudios calidad ambiental	- ECA- SUELO
	Límites máximos permitidos	- Resolución Ministerial N° 225-2012/ Efluentes de infraestructura de residuos solidos
Variable Independiente: Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.	Protección al medio ambiente	- Derecho a la vida - Calidad de vida - Medio ambiente

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

2.3. Población, muestra y muestreo.

Para Jaimes (2008) la población es la totalidad de elementos cuya principal característica será materia de estudio, en las cuales se desarrollará el estudio o investigación. Para Arias (2016) es el conjunto de casos que integran parte de la muestra, aquellos que cuentan con criterios específicos.

La muestra la conforman todos los elementos las cuales se les determinó los instrumentos de recolección de datos; cuyo fin es lograr contar con su punto de vista en referencia al tema que es motivo de investigación; su participación apoyará a obtener una excelente percepción del tema. A continuación se muestra un cuadro señalando las características de la muestra, con la que se ha trabajado, dicha muestra comprende funcionarios y/o trabajadores de la oficina de gestión ambiental de la municipalidad 26 de octubre, abogados de consultorios jurídicos de Piura que han llevado a cabo algún proceso ambiental, fiscal ambiental, docentes de la universidad cesar vallejo que han enseñado el curso de derecho ambiental y la población del distrito 26 de octubre; quienes en base a sus conocimientos y experiencia resolverán las preguntas formuladas

Tabla 2. Muestra.

GRUPOS COMPRENDIDOS	CANTIDAD DE ENTREVISTAS POR GRUPOS COMPRENDIDOS
Población que vive en el Distrito 26 de Octubre	A aplicarse: 100 unidades de entrevistas
Miembros de la oficina de gestión ambiental de la municipalidad 26 de octubre	A aplicarse: 2 unidades de entrevistas
Docentes de la universidad Cesar Vallejo- Piura dictan el curso de derecho ambiental	A aplicarse: 2 unidades de entrevistas
Fiscal ambiental	A aplicarse: 1 unidad de entrevista
Abogados que hayan llevado procesos ambientales	A aplicarse: 2 unidades de entrevista
	TOTAL: 107 UNIDADES

Fuente: Elaborada por Jarly Suley Paucar Pangalima

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Según Bernal (2010), manifiesta que el estudio científico contiene instrumentos o técnicas de recolección de información relacionadas al trabajo de campo de la investigación a realizarse. Dependiendo del tipo de investigación y el método que se realizara, se utilizan las técnicas correspondientes.

Las técnicas de recolección de datos utilizados en el presente trabajo de investigación fue: el cuestionario y el análisis de documentos. El cuestionario está conformado por un conjunto de interrogantes relacionadas a una o varias variables encadenadas a medición, su contenido suelen ser variadas como sus aspectos a medir. En nuestro caso el cuestionario combina interrogantes abiertas, las cuales ayudan a la explicación del fenómeno, contextualizando acorde a la problemática presentada en la zona, con alcances normativos, avalado por la Constitución Política del Perú y la Ley del medio ambiente.

El análisis de documentos, Bernal (2010), sostiene dicha técnica como el proceso de información desde un punto bibliográfico, se elabora de las fichas de recolección de datos, por medio del cual el investigador realizo críticas y resumen a los textos especiales como además de la normativa que respalda el tema.

El instrumento fue elaborado por el investigador del presente proyecto de tesis acorde a lineamientos determinados por la operacionalización de las variables y teniendo como punto de partida la observación realizada en el mismo proceso del desarrollo del estudio; en asentimiento con los lineamientos establecidos por la metodología de la investigación como por la Universidad Cesar Vallejo.

La validez consiste de un documento designado constancia de validación; iniciando con los datos del especialista, siguiendo con la guía de pautas y cuestionario, lo cual se dividen en nueve ámbitos, primero claridad, segundo objetividad, tercero actualidad, cuarto organización, quinto suficiencia, sexto intencionalidad, séptimo consistencia, octavo coherencia y noveno metodología; siendo así que el especialista después de efectuar las observaciones oportunas, formula las apreciaciones las cuales están divididas en cinco niveles, siendo deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente. Por ultimo firma la constancia en señal de culminación del proceso.

La confiabilidad se refiere al nivel de seguridad y confianza con que se aceptan los resultados de la investigación: confiabilidad en el caso, seguido el procedimiento de juicio de expertos por el cual se ha recurrido a personas especializadas en el tema a colación, con el fin de que evalúe lo contenido en las preguntas y formulación de ellas, obteniendo resultados positivos.

2.5. Procedimiento

El procedimiento desarrollado en el estudio de investigación, como primer punto fue, recopilar fuentes de información usando técnicas como el análisis documental, facultando la recolección de información; sirviendo de base como perspectiva minuciosa del tema. Luego de ser procesada teóricamente la información entendiendo en mayor referencia el problema, se descendió a construir los instrumentos de recolección de datos; quienes fueron percibidos por profesionales y especialistas en el tema. Los instrumentos se aplicaron a los diversos operadores jurídicos que tienen relación con el derecho ambiental y además a la población que vive en el distrito de estudio. Por otro lado los resultados fueron procesados estadísticamente, realizando tablas y gráficos que resumen la información seleccionada. Por último se elaboran las conclusiones y recomendaciones respecto al tema.

2.6. Método de análisis de datos

En el presente trabajo de investigación se han utilizado diversos sistemas de investigación, pero centraremos los más relevantes. El método hermenéutico según Cisterna (2005) es la acción de reclutar y el cruce dialectico de la información adecuada al objeto de estudio nacida en la investigación a través de instrumentos respectivos, a su vez constituye el cuerpo de los resultados obtenidos en la investigación.

Cisterna (2005) enfatiza que se deben de seguir tres pasos; siendo el primero el seleccionar la información, permitiendo poder distinguir lo que es útil y lo que no es útil; se utilizó la triangulación del marco teórico como revisión y discusión de la literatura procedente de carácter especializado; la cual es actualizada y referente al tema que se encuentra en estudio; por último se realiza la interpretación de la información, la cual es una herramienta importante que demuestra la utilización del método hermenéutico tal como corresponde, siendo el recurso desde donde se elabora el nuevo conocimiento desde una perspectiva única.

2.7. Aspectos éticos

Esta investigación ha sido trabajada conforme la realidad problemática actual, que tiene como fundamentación la recopilación de información actualizada referente al tema plasmado obtenidos de libros, tesis y distintas fuentes de internet, también se ha realizado las citas correspondientes, siendo así que se han cumplido con todos los protocolos de ética y se ha respetado los lineamientos científicos.

III. RESULTADOS

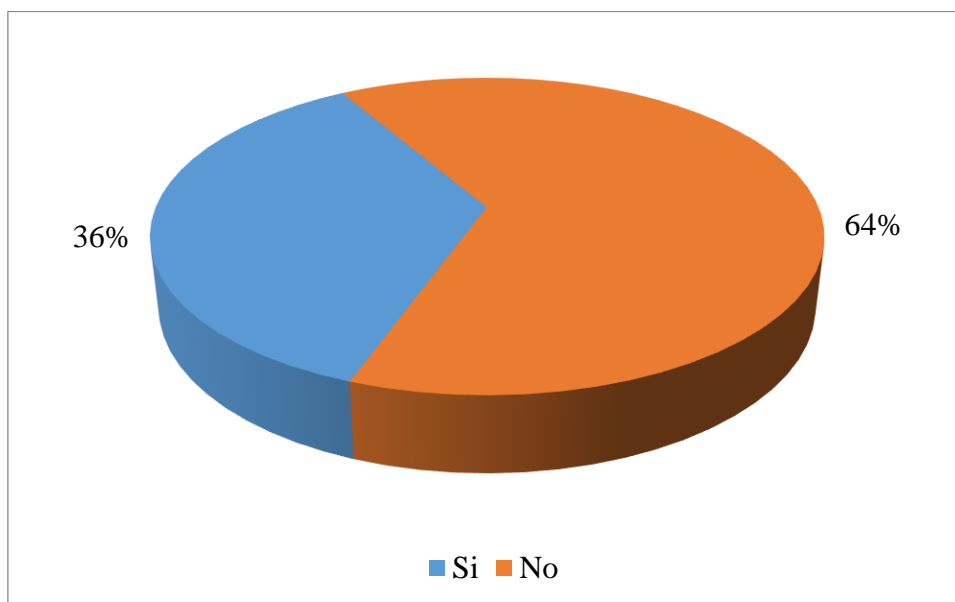
Se pondrán en conocimiento los resultados del instrumento de investigación, que se le aplico a los ciudadanos del distrito 26 de octubre sector “La Molina” I etapa, además de los funcionarios y/o trabajadores de la oficina de gestión ambiental de la municipalidad 26 de octubre, así como abogados especialistas en derecho ambiental y la fiscal del distrito de Piura. La primera interrogante realizada fue: ¿El gobierno municipal 26 de octubre realiza una adecuada fiscalización para combatir la contaminación ambiental en el distrito? Se obtuvo como respuesta que el 64% considera que no se realiza una adecuada fiscalización y de acuerdo a la percepción de los ciudadanos la consecuencia es la no utilización de los parámetros establecidos en la ley como el ECA, LMP y EIA, prueba de ello es la ausencia de algún tipo de resultado que corrobore lo contrario, mientras el 36% de los ciudadanos de dicho sector considera que el gobierno municipal está realizando una adecuada fiscalización para lograr combatir la contaminación ambiental. (Tabla 3 y Figura 1).

Tabla 3. ¿El gobierno municipal 26 de octubre realiza una adecuada fiscalización para combatir la contaminación ambiental en el distrito?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	36	36%
No	64	64%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 1. ¿El gobierno municipal 26 de octubre realiza una adecuada fiscalización para combatir la contaminación ambiental en el distrito?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

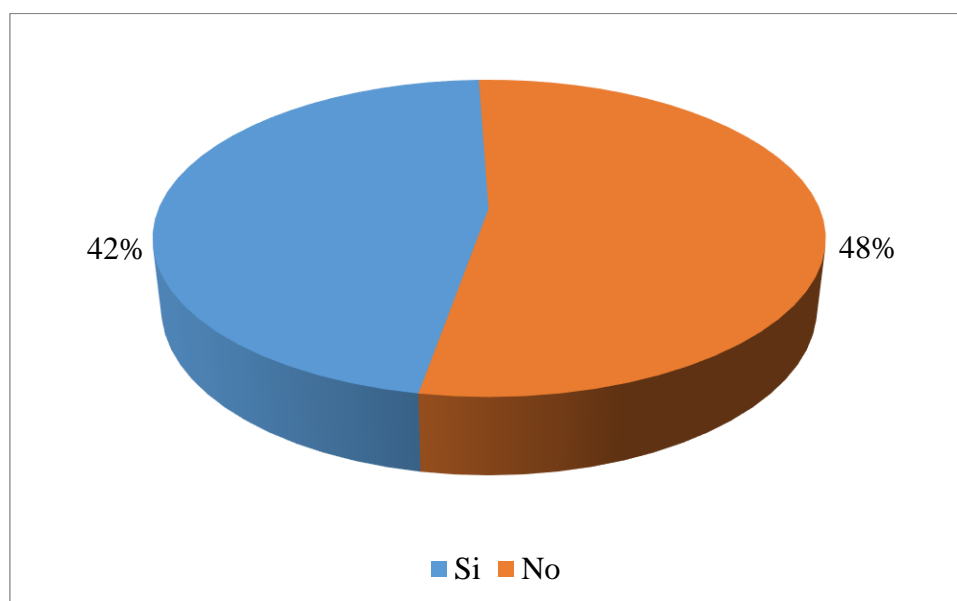
Otra de las interrogantes fue: ¿La municipalidad 26 de octubre emplea diferentes estrategias para evitar la contaminación ambiental en el distrito? Se obtuvo como respuesta el 48% de acuerdo a su percepción considera que las autoridades no emplean estrategias para salvaguardar el medio ambiente en el distrito, mientras el 42% de la población considera que la municipalidad 26 de octubre emplea estrategias para evitar la contaminación en el distrito.

Tabla 4. ¿La municipalidad 26 de octubre emplea diferentes estrategias para evitar la contaminación ambiental en el distrito?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	42	42%
No	48	48%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 2. ¿La municipalidad 26 de octubre emplea diferentes estrategias para evitar la contaminación ambiental en el distrito?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

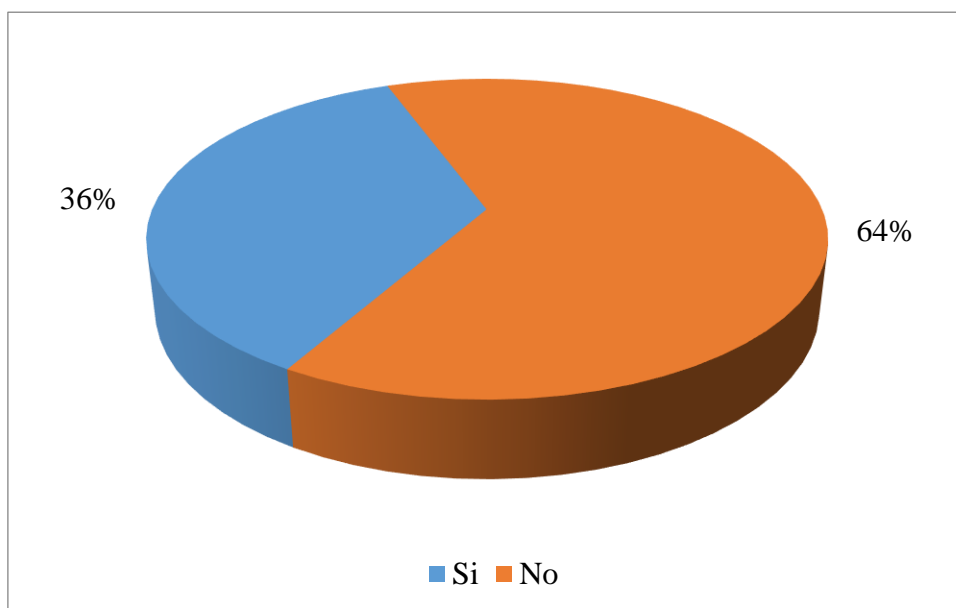
Otra de las interrogantes fue: ¿La población del distrito 26 de octubre vive en un ambiente sano y equilibrado? Se obtuvo como respuesta el 64% de los pobladores encuestados de acuerdo a su percepción manifiestan no vivir en un ambiente sano y equilibrado sosteniendo que existe gran cantidad de contaminación en el distrito como los botaderos que causan olores desagradables, mientras el 36% de la población encuestada considera que viven en un ambiente sano y equilibrado.

Tabla 5. ¿La población del distrito 26 de octubre vive en un ambiente sano y equilibrado?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	36	36%
No	64	64%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 3. ¿La población del distrito 26 de octubre vive en un ambiente sano y equilibrado?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

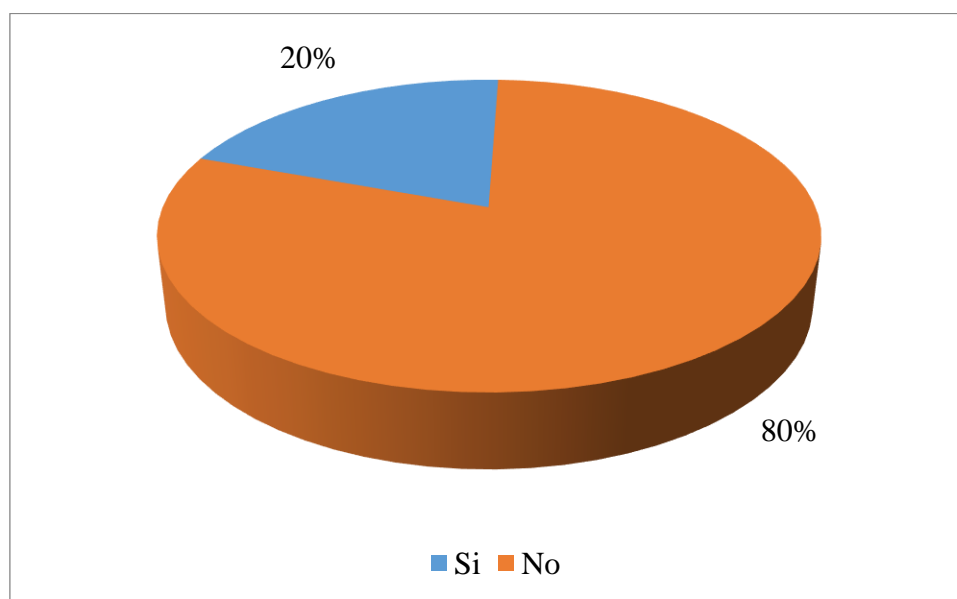
Otra de las interrogantes fue: ¿La municipalidad de 26 de Octubre ha desarrollado proyectos que ayuden a la prevención de la contaminación ambiental? Se obtuvo el 80% de la población encuestada de acuerdo a su percepción considera que hay una ausencia de proyectos realizados para combatir la contaminación urbana en el distrito, siendo así que ellos manifiestan que si hubieran desarrollado algún proyecto como forma de prevenir la contaminación ambiental no existiera el nivel de contaminación en el distrito, mientras el 20% considera que han desarrollado proyectos de prevención a la contaminación ambiental en el distrito, de acuerdo a su percepción manifiestan que es de gran ayuda la repartición de bolsas entregadas por la municipalidad para la disposición de residuos sólidos

Tabla 6. ¿La municipalidad de 26 de octubre ha desarrollado proyectos que ayuden a la prevención de la contaminación ambiental?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	20	20%
No	80	80%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 4. ¿La municipalidad de 26 de octubre ha desarrollado proyectos que ayuden a la prevención de la contaminación ambiental?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

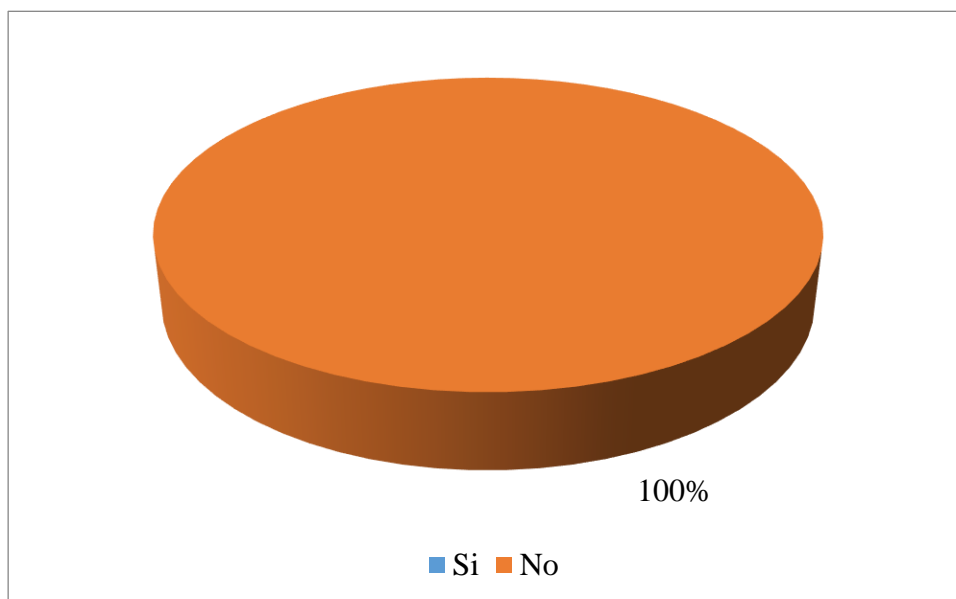
Otra de las interrogantes fue: ¿La municipalidad 26 de octubre le da un adecuado procesamiento a los residuos sólidos? Se obtuvo como respuesta que el 100% de la población encuestada considera que no existe un adecuado procesamiento de los residuos en el distrito. De acuerdo a la percepción de la población encuestada consideran que el no existir un adecuado procesamiento a los residuos sólidos es un hecho reflejado a consecuencia de que el distrito 26 de octubre no cuenta con un relleno sanitario propio, siendo compartido con la municipalidad de Piura.

Tabla 7. ¿La municipalidad 26 de octubre le da un adecuado procesamiento a los residuos sólidos?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	100	100%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 5. ¿La municipalidad 26 de octubre le da un adecuado procesamiento a los residuos sólidos?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

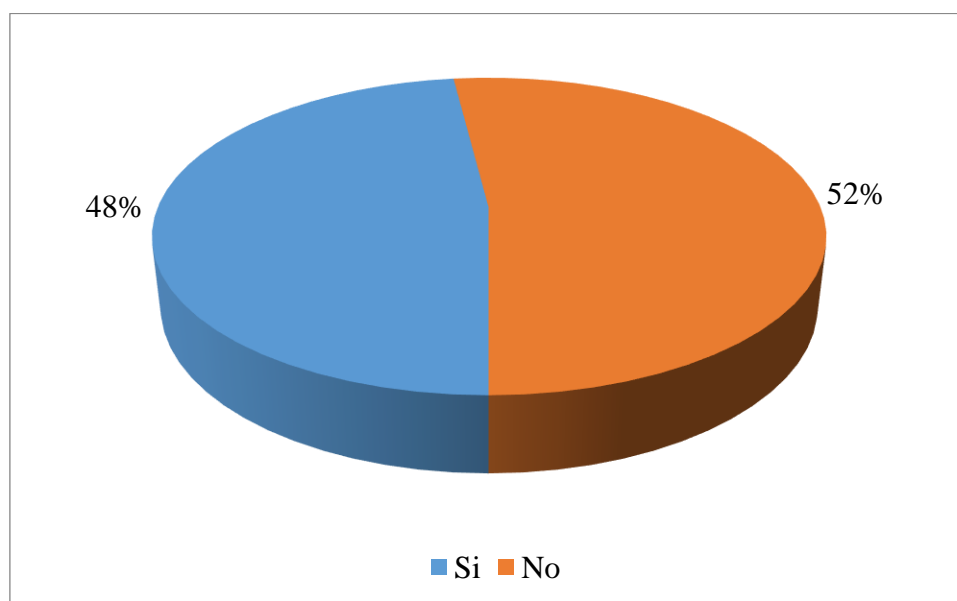
Otra de las interrogantes fue: ¿Tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre? Se obtuvo como respuesta el 52% de la población encuestada manifiesta no tener conocimiento exacto de los lugares que son considerados botaderos clandestinos sosteniendo que la mayoría no tienen acceso a ese tipo información ni conocimiento de ello, mientras el 48% manifiesta tener conocimiento de la existencia de botaderos informales o clandestinos en el distrito.

Tabla 8. ¿Tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	48	48%
No	52	52%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 6. ¿Tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

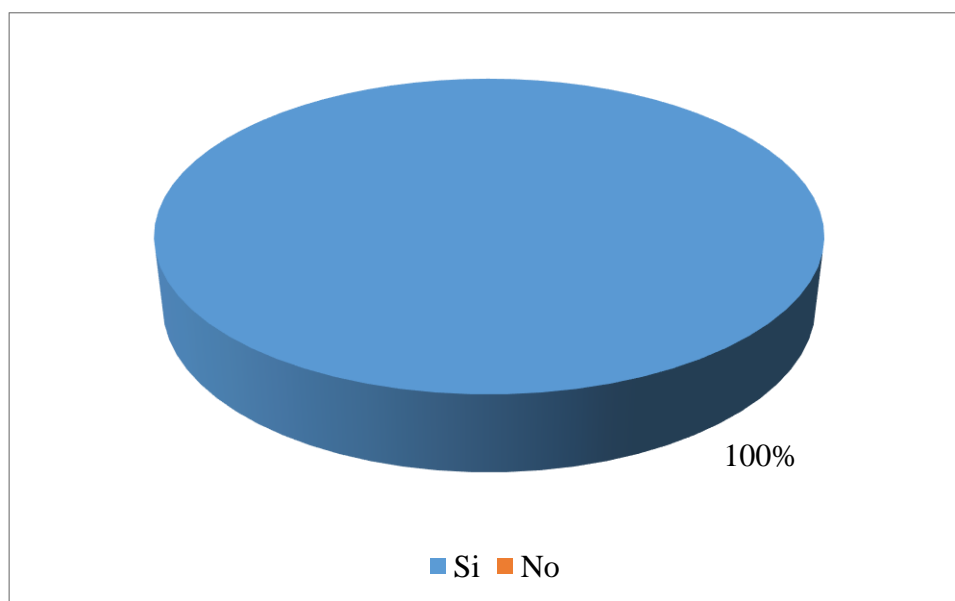
Otra interrogante formulada fue: ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región? Se obtuvo como respuesta el 100% de la población encuestada considera lo importante que es realizar una investigación sobre los efectos que tienen los botaderos informales en el distrito, entre ellos la población encuestada considera que producen olores desagradables contaminando el ambiente, además de ser un foco infeccioso para futuras enfermedades para la población y más para sus niños que algunas veces juegan cerca de esos botaderos.

Tabla 9. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	100	100%
No	0	0%
TOTAL	100	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 7. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

A partir del siguiente párrafo se dará a conocer interrogantes formuladas a los funcionarios y/o trabajadores de la oficina de gestión ambiental de la municipalidad 26 de octubre, abogados que han llevado procesos ambientales, docentes del curso de derecho ambiental de la universidad cesar vallejo y fiscal ambiental de Piura.

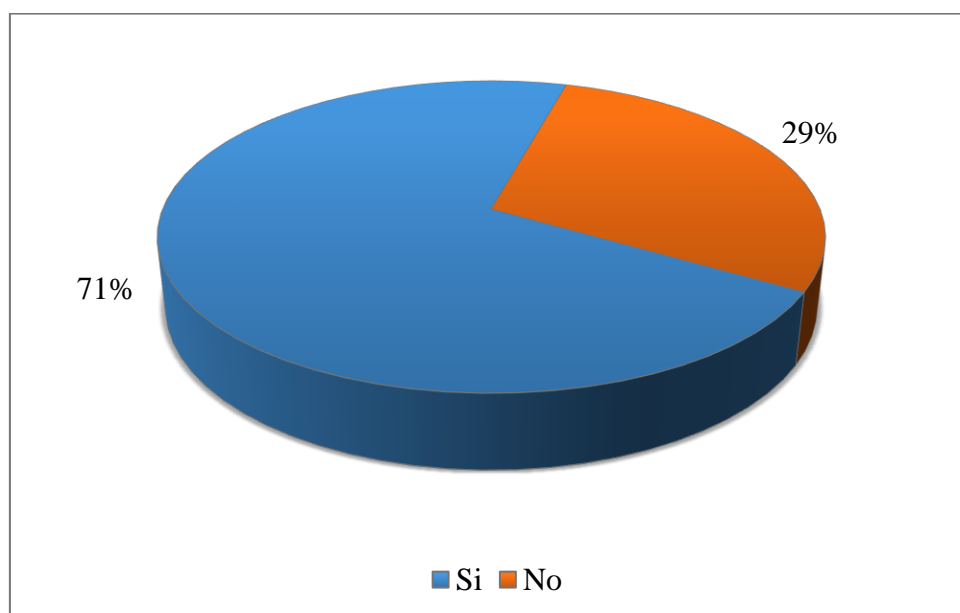
La primera interrogante formulada fue: ¿Considera que el gobierno municipal 26 de octubre ha tomado en cuenta las categorías de impacto ambiental para determinar el nivel de contaminación en las diferentes actividades que fiscaliza dentro de su jurisdicción? Se obtuvo como respuesta el 71% de operadores jurídicos considera de acuerdo a su percepción que el gobierno municipal debe tener en su plan anual las categorías de impacto ambiental y por ende son empleadas para poder determinar el nivel de contaminación en el distrito, para lograr erradicar la contaminación, limpieza pública, la disposición final de los residuos sólidos y el ornato en el distrito, mientras el 29% considera que no emplean las categorías de impacto ambiental para determinar la contaminación en el distrito.

Tabla 10. ¿Considera que el gobierno municipal 26 de octubre ha tomado en cuenta las categorías de impacto ambiental para determinar el nivel de contaminación en las diferentes actividades que fiscaliza dentro de su jurisdicción?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	71%
No	2	29%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 8. ¿Considera que el gobierno municipal 26 de octubre ha tomado en cuenta las categorías de impacto ambiental para determinar el nivel de contaminación en las diferentes actividades que fiscaliza dentro de su jurisdicción?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

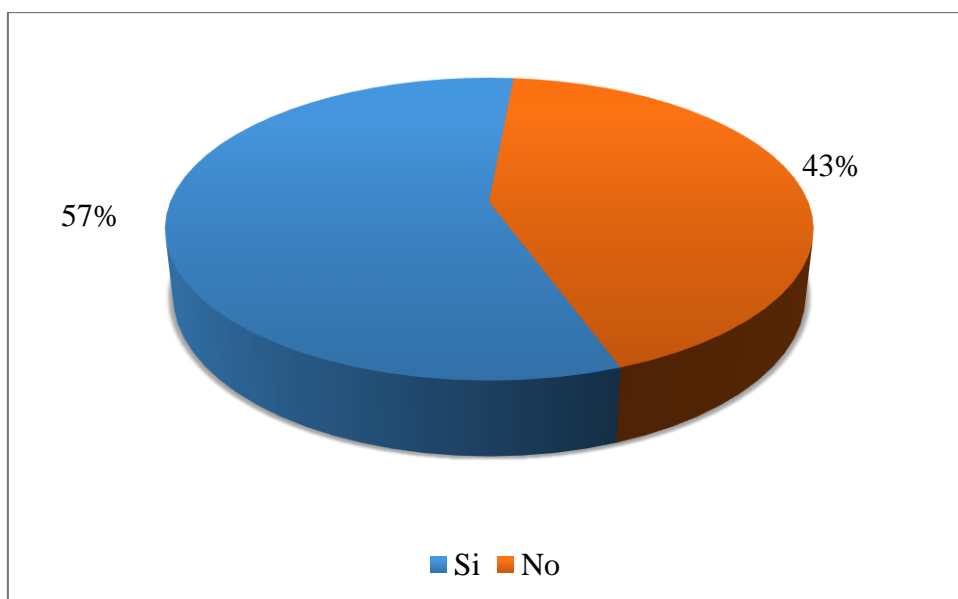
Otra interrogante formulada fue: ¿La municipalidad 26 de octubre realiza un estudio de calidad ambiental como forma de prevenir la contaminación dentro de su jurisdicción? Se obtuvo como respuesta el 57% de los operadores jurídicos consideran que el gobierno municipal realiza un estudio de calidad ambiental para prevenir la contaminación en el distrito, mientras que el 43% de operadores jurídicos consideran que no se realiza un estudio de calidad ambiental en el distrito, siendo así además de acuerdo a su percepción que se debería priorizar los estudios de calidad ambiental del suelo para poder combatir la problemática de contaminación urbana en todos sus aspectos como la limpieza pública, los residuos sólidos, disposición final y el ornato en el distrito.

Tabla 11. ¿La municipalidad 26 de octubre realiza un estudio de calidad ambiental como forma de prevenir la contaminación dentro de su jurisdicción?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	57%
No	3	43%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 9. ¿La municipalidad 26 de octubre realiza un estudio de calidad ambiental como forma de prevenir la contaminación dentro de su jurisdicción?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

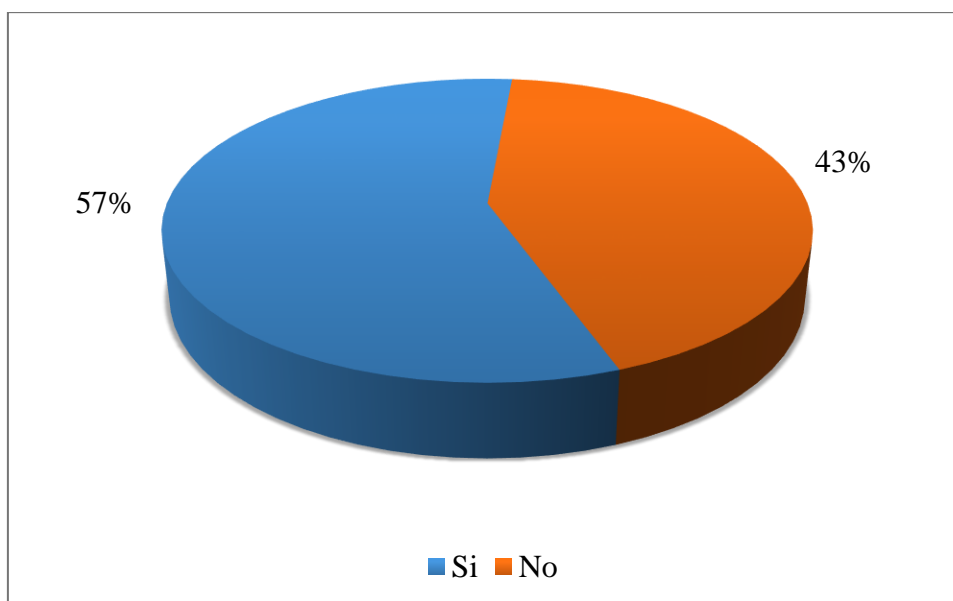
Otra interrogante formulada fue: ¿Considera que la municipalidad 26 de octubre respeta los límites máximos permitidos para evitar la contaminación en el suelo? Se obtuvo como respuesta el 57% de los operadores jurídicos encuestados consideran que se respeta los límites máximos permitidos para evitar la contaminación en el suelo, mientras el 43% de los operadores jurídicos encuestados consideran que no existe respeto alguno con los límites máximos permitidos y de acuerdo a su percepción estos LMP permiten que no se exceda la capacidad de carga de los ecosistemas, respetando las normas de la materia.

Tabla 12. ¿Considera que la municipalidad 26 de octubre respeta los límites máximos permitidos para evitar la contaminación en el suelo?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	57%
No	3	43%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 10. ¿Considera que la municipalidad 26 de octubre respeta los límites máximos permitidos para evitar la contaminación en el suelo?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

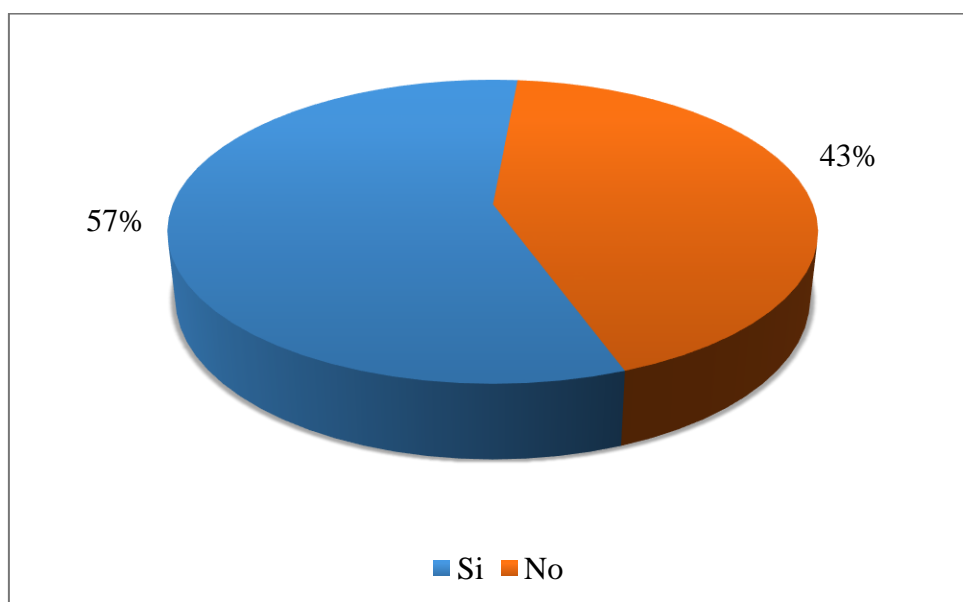
Otra interrogante formulada fue: ¿Los instrumentos de gestión ambiental referentes a la fiscalización son aplicados de manera continua y permanente por parte del gobierno municipal 26 de octubre? Se obtuvo como respuesta el 57% considera que se aplican los instrumentos de fiscalización de manera continua y permanente por parte de la municipalidad, mientras que el 43% considera que no se aplican dichos instrumentos de fiscalización y de acuerdo a su percepción manifiestan que los instrumentos de gestión ambiental ayudan a evitar la contaminación en el distrito.

Tabla 13. ¿Los instrumentos de gestión ambiental referentes a la fiscalización son aplicados de manera continua y permanente por parte del gobierno municipal 26 de octubre?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	57%
No	3	43%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 11. ¿Los instrumentos de gestión ambiental referentes a la fiscalización son aplicados de manera continua y permanente por parte del gobierno municipal 26 de octubre?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

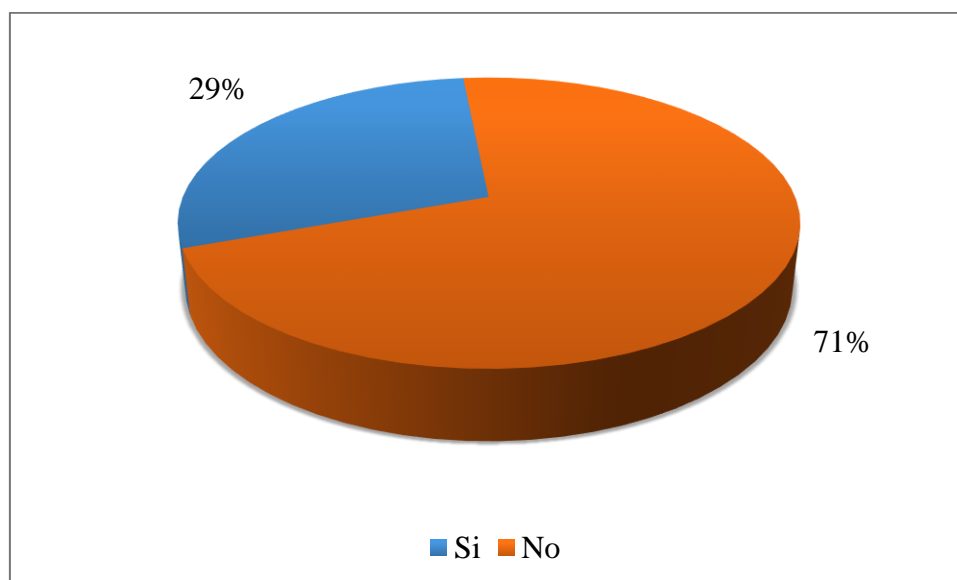
Otra interrogante formulada fue: ¿En el distrito 26 de octubre se cumple con todos los lineamientos que están establecidos para el desarrollo de la gestión ambiental posibilitando que la población viva en un ambiente sano y equilibrado, tal como lo establece la norma constitucional? Se obtuvo como respuesta el 71% de los operadores jurídicos y de acuerdo a su percepción no están establecidos los lineamientos para el desarrollo ambiental, mientras el 29% de los operadores jurídicos encuestados consideran que se cumplen con todos los lineamientos establecidos en ley para posibilitar que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado.

Tabla 14. ¿En el distrito 26 de octubre se cumple con todos los lineamientos que están establecidos para el desarrollo de la gestión ambiental posibilitando que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado, tal como establece la norma constitucional?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	2	29%
No	5	71%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 12. ¿En el distrito 26 de octubre se cumple con todos los lineamientos que están establecidos para el desarrollo de la gestión ambiental posibilitando que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado, tal como establece la norma constitucional?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

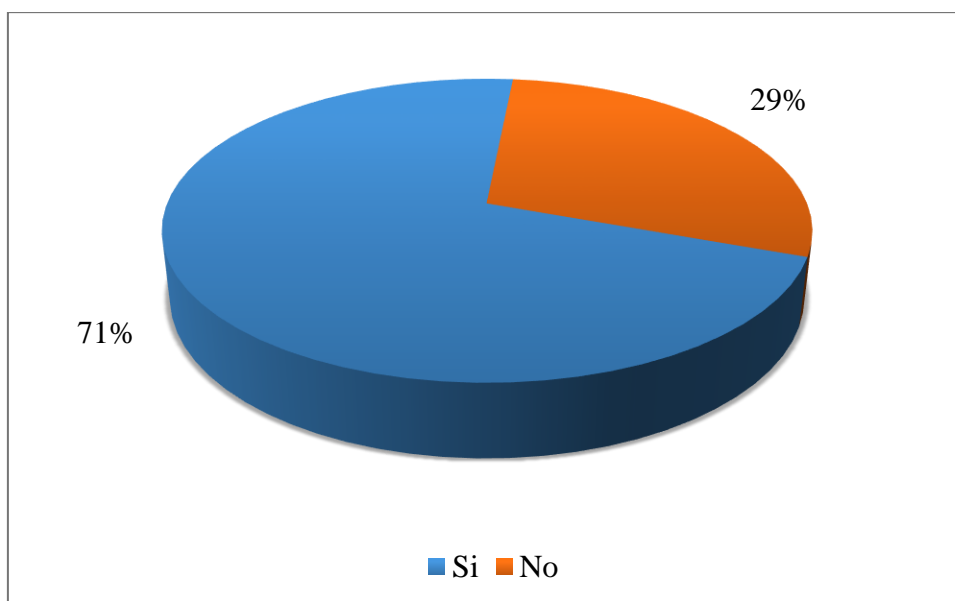
Otra interrogante formulada fue: ¿El gobierno municipal de 26 de octubre ha desarrollado proyectos en pro de la prevención de la contaminación ambiental? Se obtuvo el 71% de los operadores jurídicos encuestados consideran que se han desarrollado proyectos de prevención de la contaminación ambiental, mientras que el 29% de los operadores encuestados consideran que no han desarrollado proyectos que prevengan la contaminación ambiental en el distrito.

Tabla 15. ¿El gobierno municipal de 26 de octubre ha desarrollado proyectos en pro de la prevención de la contaminación ambiental?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	71%
No	2	29%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 13. ¿El gobierno municipal de 26 de octubre ha desarrollado proyectos en pro de la prevención de la contaminación ambiental?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

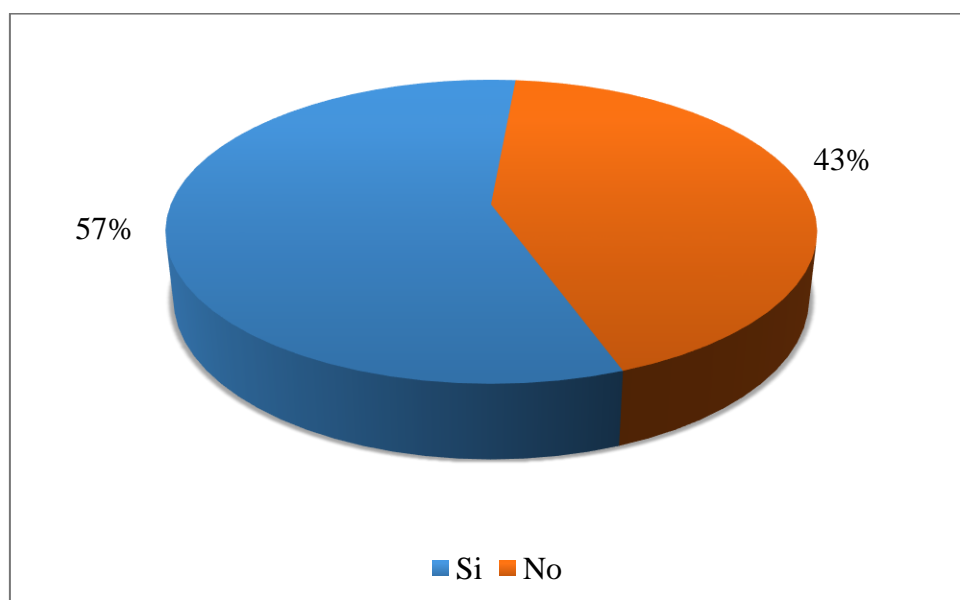
Otra interrogante formulada fue: ¿Considera que los criterios de fiscalización ambiental por parte de la municipalidad 26 de octubre, son aplicados de forma continua y tal como se establece dentro de la normatividad nacional? Se obtuvo el 57% de los operadores jurídicos encuestados consideran que son aplicados dentro de la normatividad nacional y de acuerdo a su percepción su efecto es ayudar a prevenir futuras contaminaciones, mientras el 43% de acuerdo a su percepción considera que no aplican los criterios de fiscalización ambiental en el distrito tal como lo establece la normatividad nacional, ya que de acuerdo a su percepción si bien deben de estar los criterios de fiscalización en su plan anual pues no los realizan por la realidad actual del distrito.

Tabla 16. ¿Considera que los criterios de fiscalización ambiental por parte de la municipalidad 26 de octubre, son aplicados de forma continua y tal como se establece dentro de la normatividad nacional?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	57%
No	3	43%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 14. ¿Considera que los criterios de fiscalización ambiental por parte de la municipalidad 26 de octubre, son aplicados de forma continua y tal como se establece dentro de la normatividad?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

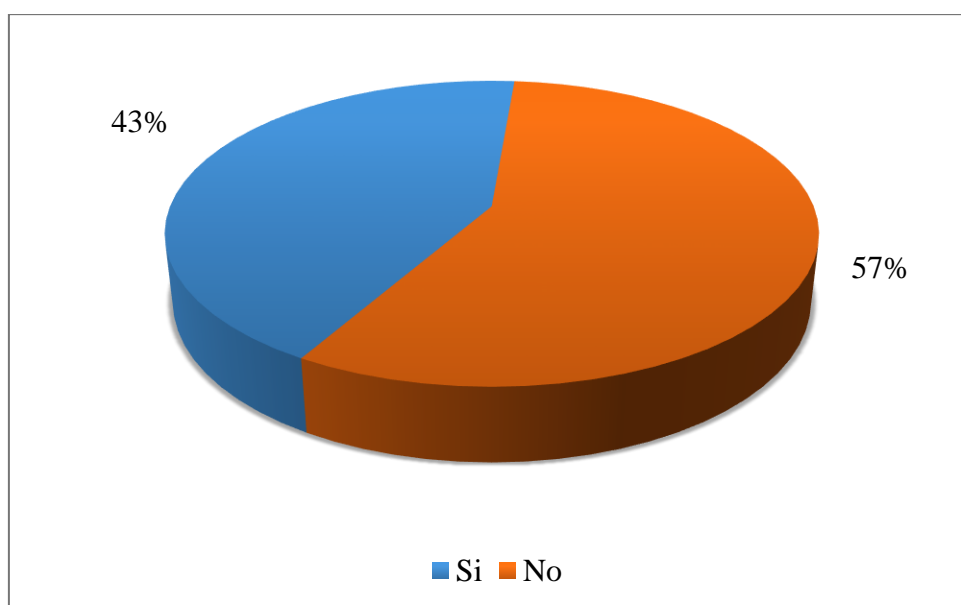
Otra interrogante formulada fue: ¿La gestión de residuos sólidos es realizada por la municipalidad 26 de octubre dentro de los parámetros establecidos por ley y de los organismos responsables? Se obtuvo el 57% de los operadores jurídicos encuestados consideran que la gestión de residuos sólidos no están dentro de los parámetros establecidos por ley ni organismos responsables y de acuerdo a su percepción tienen en cuenta como una de las consecuencias el no contar con un relleno sanitario propio del distrito siendo este compartido con la municipalidad de Piura, mientras el 43% de los operadores jurídicos encuestados consideran que la gestión de residuos sólidos son realizados dentro de los parámetros establecidos por ley.

Tabla 17. ¿La gestión de residuos sólidos es realizada por la municipalidad 26 de octubre dentro de los parámetros establecidos por ley y de los organismos responsables?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	43%
No	4	57%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 15. ¿La gestión de residuos sólidos es realizada por la municipalidad 26 de octubre dentro de los parámetros establecidos por ley y de los organismos responsables?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

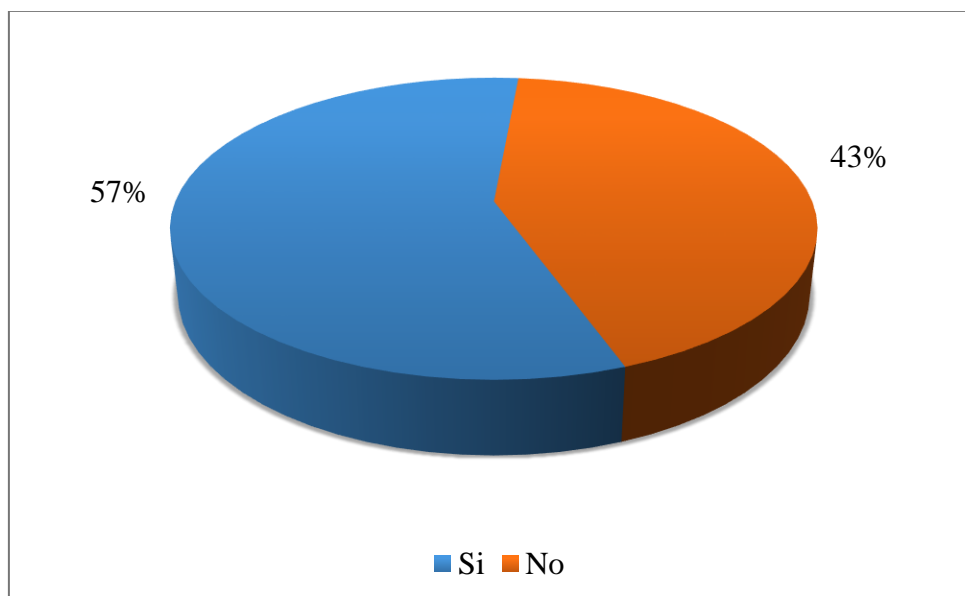
Otra interrogante formulada fue: ¿Se tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre? Se obtuvo el 57% de los operadores jurídicos encuestados de acuerdo a su percepción tienen conocimiento de los botaderos informales existentes en el distrito 26 de octubre por que están informados o tienen acceso a esa información, mientras el 43% no tienen conocimiento de ello.

Tabla 18. ¿Se tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	57%
No	3	43%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 16. ¿Se tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Otra interrogante formulada fue: ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región? Se obtuvo el 100% de los operadores encuestados consideran importante realizar una investigación sobre los efectos que tienen los botaderos informales dentro de la región y de acuerdo a su percepción uno de los efectos más relevante es que los botaderos son un foco infeccioso de enfermedades para la población que vive en sus alrededores siendo así que la población no pueda vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Tabla 19. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?

RESPUESTA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	7	100%
No	0	00%
TOTAL	7	100%

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Figura 17. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?



Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

IV. DISCUSIÓN

En el siguiente apartado se describen cada uno de los objetivos propuestos en el estudio:

Objetivo específico 1. Conocer los instrumentos de fiscalización ambiental en la oficina de gestión ambiental de la municipalidad 26 de octubre.

Se obtuvo como respuesta el 57% considera que se aplican los instrumentos de fiscalización de manera continua y permanente por parte de la municipalidad, mientras que el 43% considera que no se aplican dichos instrumentos de fiscalización y de acuerdo a su percepción manifiestan que los instrumentos de gestión ambiental ayudan a evitar la contaminación en el distrito.

Para el autor Krinstancho (2017) en su investigación Implementación y propuesta de instrumentos de gestión para la fiscalización ambiental en el distrito mariano damaso beaun, considera que los instrumentos de fiscalización ambiental trabajan conjuntamente con instrumentos como el cuadro único de infracciones y sanciones administrativas, además del reglamento de supervisión ambiental para que se pueda implementar de manera preventiva. Para el autor es necesario implementar instrumentos técnicos como normativos.

Se ha logrado establecer de acuerdo a las encuestas realizadas que existen instrumentos de fiscalización ambiental en la municipalidad 26 de octubre, las cuales son de conocimiento público ya que están estipulados como una de las actividades en el plan anual de trabajo del gobierno municipal, elaborar los instrumentos de gestión ambiental, pero si bien en su plan anual hace referencia a ello, en la realidad no se muestra que hayan instrumentos que prevengan las actividades encargadas por la oficina de gestión ambiental como la limpieza pública, el ornato, los residuos sólidos y la disposición final en el distrito, además como lo señala el autor Krinstancho es necesaria que dichos instrumentos trabajen en conjunto con otro tipos de instrumentos para lograr prevenir la contaminación en el distrito.

Se logró conocer los instrumentos de fiscalización ambiental en la oficina de gestión ambiental de la municipalidad 26 de octubre, los cuales son los instrumentos establecidos en la Ley General del Ambiente los cuales son: Estudio del impacto

ambiental, estudio de la calidad ambiental y los límites máximos permitidos. Adicionalmente cuentan el reglamento de supervisión ambiental, el reglamento de denuncias ambientales y la incorporación de funciones de fiscalización ambiental dentro de la sub gerencia de gestión ambiental. Si bien cuentan con dichos instrumentos, en la realidad y de acuerdo a la perspectiva de la población del distrito, no se emplean estos instrumentos a favor de prevenir la contaminación en el distrito.

Objetivo específico 2. Conocer los alcances del Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Se obtuvo como respuesta el 64% de los pobladores encuestados de acuerdo a su percepción manifiestan no vivir en un ambiente sano y equilibrado sosteniendo que existe gran cantidad de contaminación en el distrito como los botaderos que causan olores desagradables, mientras el 36% de la población encuestada considera que viven en un ambiente sano y equilibrado.

Según Cancado (2014) el derecho a un ambiente sano surge como una extensión originaria del derecho a la vida basándose en la salud humana y existencia física además de la calidad de vida y sus condiciones dignas.

El derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado va más allá de una norma jurídica y abarca no solo el vivir en un determinado lugar; sino, con la calidad de vida que cada persona merece, en condiciones dignas, en un ambiente donde se puedan desarrollar tal como lo manifiesta Augusto Cancado. En el distrito 26 de octubre según indican las encuestas, la mayoría de su población considera no vivir en un ambiente sano y adecuado, por la razón que existe contaminación ambiental, como los botaderos informales que son focos infecciosos para todo tipo de enfermedad, lo cual restringe el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado que abarca el derecho a una calidad de vida con las condiciones dignas, entonces el gobierno municipal del distrito 26 de octubre estaría atentando contra este derecho fundamental estipulado en la Constitución del Perú, el vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Se logró conocer los alcances del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado los cuales abarcan el derecho a la vida, la calidad de vida y las condiciones dignas de las personas a vivir en un determinado ambiente donde se pueda desarrollar, por ende el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Objetivo específico 3. Analizar el rol que cumple la oficina de Gestión Ambiental aplicando los instrumentos de gestión ambiental.

Se obtuvo como respuesta el 48% de acuerdo a su percepción considera que las autoridades no emplean estrategias para salvaguardar el medio ambiente en el distrito, mientras el 42% de la población considera que la municipalidad 26 de octubre emplea estrategias para evitar la contaminación en el distrito, además se obtuvo como respuesta el 71% de los operadores jurídicos y de acuerdo a su percepción no están establecidos los lineamientos para el desarrollo ambiental, mientras el 29% de los operadores jurídicos encuestados consideran que se cumplen con todos los lineamientos establecidos en ley para posibilitar que la población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado.

La oficina de gestión ambiental tiene entre sus funciones orientadas a gestionar intereses relacionados a la política ambiental para que la población obtenga una mejor calidad de vida, empleando los diversos instrumentos de fiscalización ambiental siendo así que se encarga de la limpieza pública, ornato en el distrito, relleno sanitario y el manejo de residuos sólidos.

Deysi del Rosario Inga Mendez (2016) en su investigación el sistema de gestión ambiental local en el distrito de san Borja resalta la importancia que tiene el rol de los gobiernos locales en cuanto a la gestión ambiental, pero considera que deberían de ser gobierno locales participativos, donde no solo se vea a la autoridad local, sino participen diversos actores locales como instituciones públicas entre organizaciones vecinales, etc., conjuntamente con los instrumentos encargados de prevenir cualquier tipo de contaminación en el distrito

Si bien la oficina de fiscalización ambiental se encarga de velar por tres aspectos importantes del distrito como la limpieza pública, el ornato en el distrito y el relleno sanitario; todo ello con instrumentos de fiscalización ambiental establecidos en ley y estipulados en su plan anual, no basta con que estén plasmados en documentos, por el contrario si se aplicaran se verían otro tipo de resultados, tal como lo consideran la población que vive en ese distrito señalando que dicha oficina de gestión ambiental desde su perspectiva no cumple con los lineamientos establecidos en ley ni emplean estrategias que prevengan cualquier tipo de déficit respecto a la contaminación, y considero que el

rol de la oficina de gestión ambiental debería de ser participativa con diversos autores además de la población misma como lo considera la autora Deyssi Inga.

Se logró analizar el rol que tiene la oficina de gestión ambiental respecto a la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, resaltando que si bien cuentan con un plan anual de trabajo bien sustentado, viendo la problemática del distrito en cuanto a los aspectos que esta oficina se encarga como la limpieza pública, el ornato y el relleno sanitario; pues considero que no está cumpliendo con el rol que debería desempeñar, además de no permitir tener acceso a su información la cual debería de ser publicada en la página de la municipalidad como es el caso de otras municipalidades.

Objetivo específico 4. Conocer la percepción de los operadores jurídicos respecto de la eficacia de los instrumentos de gestión ambiental.

Se obtuvo como respuesta que el 64% considera que no se realiza una adecuada fiscalización y de acuerdo a la percepción de los ciudadanos la consecuencia es la no utilización de los parámetros establecidos en la ley como el ECA, LMP y EIA, prueba de ello es la ausencia de algún tipo de resultado que corrobore lo contrario, mientras el 36% de los ciudadanos de dicho sector considera que el gobierno municipal está realizando una adecuada fiscalización para lograr combatir la contaminación ambiental

Para Sabatier y Jenkins (1993) sostienen que uno de los factores que incitan la eficacia de un instrumento de gestión ambiental se destaca en la naturaleza de la problemática ambiental ocasionada.

Para la OEFA a través de estos instrumentos se busca efectivizar el derecho de un ambiente adecuado, mediante un grupo de responsabilidades y obligaciones a diversos factores.

La eficacia de los instrumentos de gestión ambiental radica desde su adecuada aplicación ya que es la forma de comprobar la finalidad de estos instrumentos de gestión ambiental, diversos operadores jurídicos consideran que los ECA, EIA Y LMP son instrumentos eficaces que ayudan a prevenir la contaminación en el distrito que de acuerdo a su percepción son aplicados en la realidad ya que están estipulados en su plan anual; pero el problema abarca en la no aplicación de dichos instrumentos lo cual conlleva a que no haya algún tipo de resultado positivo.

Se logró conocer la percepción que tienen los operadores jurídicos respecto a la eficacia de los instrumentos de gestión ambiental, ya que para ellos son fundamentales para prevenir cualquier tipo de contaminación ambiental, además ellos consideran que la municipalidad 26 de octubre realizan un estudio de impacto ambiental, un estudio de calidad ambiental y respeta los límites máximos permitidos como forma de prevención de la contaminación en el distrito, pero el ser eficaces se demuestra aplicándolos.

V. CONCLUSIONES

1. Se concluye que la oficina de gestión ambiental de la municipalidad 26 de octubre si bien en su plan anual de trabajo 2019 plantea la elaboración de instrumentos de gestión ambiental en su Planefa, en la realidad no se ve reflejado que empleen los instrumentos de fiscalización establecidos por la ley y los que ellos adicionalmente emplean para prevenir la contaminación existente en el distrito 26 de octubre.
2. Se concluye que el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado trae a colación derechos inherentes a la persona, como el derecho a una calidad de vida, en condiciones dignas, donde la persona pueda desarrollarse. En el distrito 26 de octubre existen botaderos informales, calles contaminadas, los cuales traen a colación diferentes enfermedades para la población, siendo que ello no deje que tengan una calidad de vida, en condiciones dignas como toda persona tiene derecho a vivir.
3. Se concluye que la oficina de gestión ambiental tiene a cargo diferentes aspectos importantes para el beneficio del distrito 26 de octubre y su población, como la limpieza pública, el ornato en el distrito y el manejo de residuos sólidos. Todo ello con instrumentos de gestión ambiental, además como todo gobierno municipal debe velar por el bienestar de la población, a través de este estudio se considera que la oficina de gestión ambiental de la municipalidad no cumple su rol empleando dichos instrumentos para prevenir la contaminación ambiental.
4. Se concluye que diversos operadores jurídicos consideran necesarios la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, para prevenir diversos problemas ambientales, además lo que busca los instrumentos de gestión ambiental es efectivizar el derecho inherente de la persona de vivir en un ambiente sano y adecuado, por otro lado los operadores jurídicos entrevistados consideran que para que haya eficacia del instrumento se debe realizar un estudio de la problemática ambiental existente para poder emplearlo de forma idónea y así prevenir la contaminación ambiental en el distrito 26 de octubre.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda aplicar los instrumentos de fiscalización ambiental de forma idónea, los cuales darán resultados positivos en el distrito, el gobierno municipal son los responsables de aplicar los instrumentos tal como lo establece la ley del medio ambiente, los ECA, EIA y LMP los cuales conllevan cada uno su distinta forma de aplicación con la finalidad de prevenir la problemática existente en la municipalidad 26 de octubre.
2. Se recomienda que elaboren y ejecuten proyectos para radicar las zonas consideradas como botaderos informales en el distrito 26 de octubre, para que la población pueda vivir en un ambiente sano y equilibrado para su propio desarrollo, si bien el gobierno municipal es quien propone proyectos que ayuden a prevenir la contaminación ambiental se debería trabajar conjuntamente con la población ya que ambos son los responsables para erradicar la contaminación existente en el distrito 26 de octubre.
3. Se recomienda que la oficina de gestión ambiental cumpla su rol respecto a los aspectos importantes de la cual se encarga que son la limpieza pública, el ornato y el manejo de residuos sólidos, actuando además con transparencia en cuanto a su gestión a realizar en dicho municipio.
4. Se recomienda que se realice un estudio de cada problemática ambiental en los diferentes aspectos que se encarga la oficina de gestión ambiental como la limpieza pública, el ornato y el manejo de residuos sólidos para que se emplee en cada problema el instrumento correspondiente, y así se pueda prevenir la contaminación.

REFERENCIAS

- Aguilar C., G. (2016). Las deficiencias de la fórmula derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación en la constitución chilena y algunas propuestas para su revisión. (Tesis de Maestría). Recuperada de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v14n2/art12.pdf>.
- Aguilar, G. e Iza, A. (2005). Manual de derecho ambiental en Centroamérica. Costa Rica: San José.
- Ames V., E. (2014). Iniciación del derecho ambiental. Foro jurídico (218). Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/viewFile/13788/14412>
- Aranzamendi L. (2010). La investigación Jurídica. Perú: Grijley
- Arias F. (2016). Proyecto de investigación. (7^a ed.). Caracas: Episteme.
- Ávila B., L. (2006). Introducción a la metodología de la Investigación. México: eumed.net.
- Bernal C., A. (2010). Metodología de la investigación. (3 a ed.). Colombia: Pearson.
- Bergamini K. (2015). Fiscalización y cumplimiento ambiental en Chile: principales avances, desafíos y tareas pendientes. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71612015000400013
- Carrasco D., S. (2009). Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. (2^a ed.). Lima: San Marcos
- Carrillo M., L. (2017). La fiscalización ambiental en el subsector comercio interno-ministerio de la producción para evitar el daño ambiental. Tesis para optar el grado académico de maestro en derecho administrativo y gestión pública. Recuperada de <http://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/upsjb/1449/TI-MDAGP-Lillian%20Lourdes%20Carrillo%20Meza.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

Corvalan S., J. (2017). El derecho al medio ambiente sano a la luz del derecho internacional de los derechos humanos. Propuesta para obtener el grado de licenciados en ciencias jurídicas y sociales. Recuperada de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146370/El-derecho-al-medio-ambiente-sano-a-la-luz-del-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Chapa T., J. (2016). La deficiente fiscalización de los estudios de impacto ambiental como factor agravante de la contaminación derivada de actividades minero- extractivas. Tesis para obtener el título profesional de abogado. Recuperada de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/405>.

Chávez J., A. (2013). Manual de derecho ambiental. (2^a ed.). Perú: editorial el saber

Choi H., J. (2016). The Environmental Effectiveness of Solid Waste Management. Master thesis in Culture, Environment and Sustainability. Recovered from https://www.duo.uio.no/bitstream/handle/10852/52450/SUM_Final_Thesis_CHOI_.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Cristancho A., K. (2018). Implementación y propuesta de instrumentos de gestión para la fiscalización ambiental en el distrito de mariano damaso beraun. (Proyecto). Recuperada de https://www.unas.edu.pe/web/sites/default/files/web/archivos/actividades_academicas/IMPLEMENTACI%C3%93N%20Y%20PROPUESTA%20DE%20INSTRUMENTO%20DE%20GESTI%C3%93N%20PARA%20LA%20FISCALIZACI%C3%93N%20AMBIENTAL%20EN%20EL%20DISTRITO%20MARIANO%20D%20MASO%20BERAUN.pdf

Echave J., D. (14 de Abril de 2015). La fiscalización ambiental en la mira. Diario uno. Recuperada de <https://www.servindi.org/actualidad/127834>

Fernández E., M. (agosto, 2014). Fiscalización ambiental de residuos sólidos de gestión municipal INC. Jurídica. Suplemento de análisis legal del peruano (515). Recuperada de <http://centroderecursos.cultura.pe/es/registrobibliografico/jur%C3%ADdica-suplemento-de-an%C3%A1lisis-legal-de-el-peruano>

- Figuerola B., Y. (2017). Derecho a un ambiente sano y equilibrado: conflicto contenido en el D.S. 12-900- MINAM debido a la ausencia de regulación de la contaminación odorífera, puno 2017. Tesis para obtener el título de abogada. Recuperada de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCSM_4179d1bca0a23de5e7adcc0d6f44b9ef
- García Z., S. (2017). El cumplimiento de la fiscalización ambiental del gobierno regional de Piura en el sector minero, conforme a su reglamento de organización y funciones. Tesis para obtener el título profesional de abogado. Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/16824>
- Gómez S., J. (2016). Diagnóstico del Impacto del plástico-botellas PET sobre el medio ambiente: Un Estado de Arte. Tesis para optar el título de administrador ambiental y de los recursos naturales. Recuperada de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10047/Gomez2016.pdf?sequence=1>.
- Gonzales R., M. (2018). Evaluación integral del proceso de fiscalización ambiental realizado por el Organismo de Evaluación Ambiental en el Perú. Tesis para optar el título de ingeniero ambiental. Recuperada de <http://repositorio.lamolina.edu.pe/handle/UNALM/3216>.
- Gutiérrez M., P. (2014). Mejora y ampliación del servicio de limpieza pública de la municipalidad distrital de san miguel de El Faique. Tesis para optar el título de Ingeniero Industrial y de sistemas. Recuperada de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1782/ING_537.pdf?sequence=1
- Hernández S., R. (2014). Metodología de la Investigación. (6.ª ed.). México: Interamericana editores.
- Inei. (2015). Anuario de estadísticas ambientales 2015. Perú: Oficina de impresiones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Jaramillo C., E. (2017). Asignatura derecho del ambiente. Perú: Universidad Continental.

- Lanegra Q., I. (2008). El derecho ambiental: conceptos y tareas. Themis-Revista de derecho. Recuperada de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9173>
- Montes C., C. et al. (2009). Régimen jurídico y ambiental de los residuos sólidos. Colombia: Universidad Externa de Colombia.
- Moran A., B. (2017). Evaluación de impactos ambientales en la bahía puerto Pizarro de la región de tumbes año 2014. Tesis para optar el grado de doctor en ciencias ambientales. Recuperada de <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/161/Tesis%20-%20Braulio%20Moran%20Avila.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Neira H., G. (2016). El derecho a un medio ambiente sano como derecho humano: su protección en contextos de paz y conflictos armados. Revista virtual del centro de estudios de derechos humanos: Universidad de San Martín de Porres. Recuperada de <https://derecho.usmp.edu.pe/cedh/revista/archivos/003.pdf>
- Oefa. (2014). Bases de la fiscalización ambiental en el marco de la red sudamericana de fiscalización y cumplimiento ambiental. Perú: Burcon impresiones y derivados S.R.L.
- Oefa. (2014). El régimen común de fiscalización ambiental. (2.^a ed.). Perú: Billy Víctor Odiaga Franco.
- Oefa (2018). Fiscalización ambiental en residuos sólidos de gestión municipal. Informe 2014-2015. Recuperado de <https://repositorio.oefa.gob.pe/handle/123456789/56?show=full>
- Palacios J., M. (2005). Compilación de normas nacionales y regionales sobre medio ambiente desde 1980 en Bolivia y diagnóstico sobre su cumplimiento ante autoridades judiciales. Cebem: centro boliviano de estudios multidisciplinarios.
- Raimondi O., J. (2017). Contaminación del canal vía y la necesidad de protección del Derecho a vivir en un Ambiente sano y equilibrado de los pobladores de Sullana. Tesis para obtener el grado de abogada. (Acceso el 10 de setiembre del 2018).

- Rodríguez B., M. (2002). Gestión ambiental en América Latina y el Caribe.
- Sánchez R., M. (2019). La minería ilegal y la afectación al poblador del distrito de las lomas en su derecho a vivir en un ambiente sano. Tesis para optar el título profesional de abogada. Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/36776>
- Soussa, D., Driessnack, M., Costa, A. (2007). Revisión de diseños de investigación.
- Valls F., M. (2016). Derecho ambiental. (3^a ed.) Buenos Aires: Abeledo Perrot
- Vasquez M., J. (2014). Pasado y futuro del medio ambiente como derecho fundamental. Revista de derecho público. Recuperada de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/127055>
- Vásquez U., M. (2017). El manejo de los residuos sólidos municipales y el derecho fundamental a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado en el distrito de la esperanza-Trujillo. Tesis para obtener el Título profesional de abogada. Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11236>.
- Westreicher C., A. (2011). Manual de derecho ambiental. (3.^a ed.). Lima: Iustitia

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA

Tabla 20. Matriz de Consistencia Lógica

PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES
<p>¿Bajo qué fundamentos jurídicos normativos se desarrolla la fiscalización ambiental en aras a la protección del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado por parte de los ciudadanos de la municipalidad 26 de Octubre 2018?</p>	<p>Con una adecuada fiscalización ambiental por parte de la oficina de Gestión Ambiental permitirá una menor contaminación ambiental, adecuado procesamiento de los desechos en los rellenos sanitarios, ejecución de proyectos de ornato en el distrito 26 de Octubre Piura entonces se alcanzara a vivir en un ambiente sano y equilibrado.</p>	<p>General</p> <p>Analizar los fundamentos jurídicos normativos que desarrolla la fiscalización ambiental desarrollando la protección del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado de los ciudadanos de la municipalidad 26 de Octubre Piura 2018.</p> <p>Específicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer los instrumentos de fiscalización ambiental en la oficina de Gestión Ambiental de la municipalidad 26 de Octubre Piura. 2. Conocer los alcances del Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado 3. Analizar el rol de la oficina de Gestión Ambiental en la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental. 4. Mencionar la percepción de los operadores jurídicos respecto de la eficacia de los instrumentos de gestión ambiental 	<p>Variable dependiente:</p> <p>Fiscalización ambiental.</p> <p>Variable independiente:</p> <p>Derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado</p>

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

MATRIZ DE CONSISTENCIA METODOLÓGICA

Tabla 21. Matriz de Consistencia Metodológica

TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	CRITERIOS DE VALIDEZ Y CONFIABILIDAD
Descriptiva explicativa Diseño No Experimental	Miembros de la Oficina de G.A de la Municipalidad 26 Octubre. Fiscal ambiental Piura. Docentes de derecho ambiental de la Universidad Cesar Vallejo. Población del distrito 26 de Octubre.	Cuestionario	Validación por consulta de expertos

Fuente: Elaborado por Jarly Suley Paucar Pangalima

Validación de instrumentos



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN


Yo, Omar Gabriel Velasco Palacios con DNI N° 05641721 registrado con código N° ANR _____ de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad César Vallejo Piura; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos: "Entrevista a operadores del derecho"

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

ENTREVISTA DE OPERADORES DEL DERECHO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
	E	E			E
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 09 de Julio del 2019.

Apellidos y Nombres : Velasco Palacios Omar Gabriel
 DNI : 05641721
 Especialidad : Derecho Civil y Comercial
 E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe



 Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
 ICAD N° 1804

FICHA DE VALIDACIÓN

TEMA DE TESIS: "FISCALIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL DERECHO DE VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO EN LA MUNICIPALIDAD 26 DE OCTUBRE 2018"

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					X
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					X
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					X
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					X
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																					X



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Cristian Jurado Fernández con DNI N° 17614492 registrado con código N° ANR 17614452 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad César Vallejo Fical Piura; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos: "Entrevista a operadores del derecho"

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

ENTREVISTA DE OPERADORES DEL DERECHO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
	E	E			E
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 28 de Junio del 2019.

Apellidos y Nombres : Jurado Fernández Cristian
DNI : 17614452
Especialidad : Gestión Universitaria
E-mail : crisjufer2@gmail.com

Dr. Cristian A. Jurado Fernández
CPPe. N° Reg. 1617614492

FICHA DE VALIDACIÓN

TEMA DE TESIS: “FISCALIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL DERECHO DE VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO EN LA MUNICIPALIDAD 26 DE OCTUBRE 2018”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																					



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, FERNÁNDEZ VÁSQUEZ JOSÉ A. con DNI N° 42122205 registrado con código N° ANR FCAL 4132 de profesión ABOGADO desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad CÉSAR VALLEJO; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos: "Entrevista a operadores del derecho"

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

ENTREVISTA DE OPERADORES DEL DERECHO	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
	E	E			E
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 04 de Julio del 2019.

Apellidos y Nombres : JOSÉ A. FERNÁNDEZ VÁSQUEZ

DNI : 42122205

Especialidad : D. EMPRESARIAL

E-mail : J.FERNANDEZ@UCV.PE

FICHA DE VALIDACIÓN

TEMA DE TESIS: "FISCALIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL DERECHO DE VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO EN LA MUNICIPALIDAD 26 DE OCTUBRE 2018"

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado												X									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												X									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación											X										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												X									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.												X									

Instrumentos de recolección de datos

CUESTIONARIO REFERENTE A LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO LA MUNICIPALIDAD 26 DE OCTUBRE 2018

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente las preguntas y responda la alternativa que crea conveniente, sus respuestas nos ayudará a comprender la problemática que genera el uso de instrumentos de fiscalización ambiental para que no se vea afectado el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en la Municipalidad 26 de Octubre.

DATOS GENERALES

Funcionario de Oficina de Gestión Ambiental

Fiscalía

Docente Universitario

Abogado

1. ¿Considera que el gobierno municipal 26 de octubre ha tomado en cuenta las categorías de impacto ambiental para determinar el nivel de contaminación en las diferentes actividades que fiscaliza dentro de su jurisdicción?

a) Si

b) No

¿Por qué?

2. ¿La municipalidad 26 de octubre realiza un estudio de calidad ambiental como forma de prevenir la contaminación dentro de su jurisdicción?

a) Si

b) No

¿Por qué?

3. ¿Considera que la municipalidad 26 de octubre respeta los límites máximos permitidos para evitar la contaminación en el suelo?

- a) Si
- b) No

¿Por qué?

4. ¿Los instrumentos de gestión ambiental referentes a la fiscalización son aplicados de manera continua y permanente por parte del gobierno municipal 26 de octubre?

- a) Si
- b) No

¿Por qué?

5. ¿En el distrito 26 de octubre se cumple con todos los lineamientos que están establecidos para el desarrollo de la gestión ambiental posibilitando que población viva dentro de un ambiente sano y equilibrado, tal como establece la norma constitucional?

- a) Si
- b) No

¿Por qué?

6. ¿El gobierno municipal de 26 de octubre ha desarrollado proyectos en pro de la prevención de la contaminación ambiental?

- a) Si
- b) No

Podría citar algunos proyectos:

7. ¿Considera que los criterios de fiscalización ambiental por parte de la municipalidad 26 de octubre, son aplicados de forma continua y tal como se establece dentro de la normatividad nacional?

- a) Si
- b) No

¿Por qué?

8. ¿La gestión de residuos sólidos es realizada por la municipalidad 26 de octubre dentro de los parámetros establecidos por ley y de los organismos responsables?

- a) Si
- b) No

¿Por qué?

9. ¿Se tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?

- a) Si
- b) No

En caso de ser afirmativa su respuesta podría señalar algunos:

10. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?

- a) Si
- b) No

¿Por qué?

¡Muchas gracias!

**CUESTIONARIO A LA CIUDADANÍA SOBRE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y EL
DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO – MUNICIPALIDAD 26 DE
OCTUBRE 2018**

INSTRUCCIONES: Lea cuidadosamente las preguntas y responda la alternativa que crea conveniente, sus respuestas nos ayudara a comprender la problemática que genera el uso de instrumentos de fiscalización ambiental para que no se vea afectado el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado en la Municipalidad 26 de Octubre.

DATOS GENERALES

1. ¿El gobierno municipal 26 de octubre realiza una adecuada fiscalización para combatir la contaminación ambiental en el distrito?

a) Si

b) No

¿Por qué?

2. ¿La municipalidad 26 de octubre emplea diferentes estrategias para evitar la contaminación ambiental en el distrito?

a) Si

b) No

¿Por qué?

3. ¿La población del distrito 26 de octubre vive en un ambiente sano y equilibrado?

a) Si

b) No

¿Por qué?

4. ¿La municipal de 26 de octubre ha desarrollado proyectos que ayuden a la prevención de la contaminación ambiental?

- a) Si
- b) No

Podría citar algunos proyectos:

5. ¿La municipalidad 26 de octubre le da un adecuado procesamiento a los residuos sólidos?

- a) Si
- b) No

¿Por qué?

6. ¿Tiene conocimiento de los botaderos que han formado de manera clandestina en el distrito 26 de octubre?

- a) Si
- b) No

En caso de ser afirmativa su respuesta podría señalar algunos:

7. ¿Considera importante realizar una investigación sobre los efectos de los botaderos informales dentro de la región?

- a) Si
- b) No

¿Por qué?

¡Muchas gracias!

Acta de aprobación de originalidad



DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, **Cristian Jurado Fernández**; Doctor en Gestión Universitaria; identificado con DNI. N° 17614492; docente de la Facultad Derecho – Escuela Académico Profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo filial Piura; revisor del trabajo de investigación titulado:



“FISCALIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO EN LA MUNICIPALIDAD 26 DE OCTUBRE 2018”

Del estudiante: **PAUCAR PANGALIMA JARLY SULEY**; constato que la investigación tiene un índice de similitud del **17%** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin; el cual ha sido realizado sin filtros, exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias no constituyen plagio. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Piura, 5 de marzo del 2020.

Dr. Cristian A. Jurado Fernández
CPPe. N° Reg. 1617614492

Dr. Cristian Jurado Fernández
17614492

Captura de pantalla del reporte turnitin

CAPTURA DE PANTALLA DEL REPORTE TURNITIN

The screenshot shows a Turnitin report interface. The main content area displays the following information:

- FACULTAD DE DERECHO**
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
- Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo en su sede central y registrada en la municipalidad de 26 de octubre 2019
- TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO DE PROFESIONAL EN DERECHO**
Alameda
- AUTORA**
Rt. Pisco Pangelina Luján Saenz (DNI: 09604093-2465-123)
- ASESORES**
Dr. Rogelio Víctor Viquez (DNI: 00000000-0000-0000)
Dr. Gerardo Fernández (DNI: 00000000-0000-0000)
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**
Estudios Jurídicos
- NÚMERO DE REGISTRO**
2019

At the bottom of the page, it says "Página: 1 de 44" and "Número de palabras: 12084".

On the right side, there is a sidebar titled "Resumen de coincidencias" (Summary of coincidences) showing a total of 17% similarity. Below this, a list of sources is provided:

Coincidencias	Porcentaje
1 Entregado a Universidad...	9 %
2 repositorio ubo.edu.ec...	1 %
3 Entregado a Pontificia...	1 %
4 repositorio Uco.edu.pe...	<1 %
5 Entregado a Universidad...	<1 %
6 repositorio ubo.edu.ec...	<1 %
7 Uco.edu.ec...	<1 %
8 Entregado a CONACYT...	<1 %



[Handwritten Signature]
Dr. Cristian A. Jurado Fernández
CPPe. N° Reg. 1617614492

Autorización de publicación de tesis



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: PAUCAR PANGALIMA JARLY SULEY
D.N.I. : 47281459
Domicilio : Calle Santa Elena. MZ. B LT 26 AA.HH. Mariátegui-Sullana
Teléfono : Fijo: 073-252871 Móvil: 941162210
E-mail : Jarly.paucar@hotmail.com



2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : DERECHO
Escuela : DERECHO
Carrera : DERECHO
Título : ABOGADA

Tesis de Post Grado

Maestría

Grado :
Mención :

Doctorado

3. DATOS DE LA TESIS

Autor Apellidos y Nombres:

PAUCAR PANGALIMA JARLY SULEY

Título Trabajo de suficiencia profesional:

"FISCALIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL DERECHO A VIVIR EN UN
AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO EN LA MUNICIPALIDAD 26 DE
OCTUBRE 2018"

Año de publicación : 2020

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma : 

Fecha : 19 de Diciembre del 2019

Autorización de la versión final del trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE DERECHO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

PAUCAR PANGALIMA JARLY SULEY

INFORME TITULADO:

“FISCALIZACIÓN AMBIENTAL FRENTE AL DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO Y EQUILIBRADO EN LA MUNICIPALIDAD 26 DE OCTUBRE 2018”.

PARA OBTENER EL GRADO O TÍTULO DE:

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 19 de Diciembre 2019

NOTA O MENCIÓN: **Aprobado por unanimidad**



Dr. Marco Antonio Carmona Brenis
Coordinador del Programa Académico De Derecho